



**SECRETARIA DE
GOBIERNO**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**INTENDENTE****Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crío. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Oscar Notto
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Arq. Raúl Omar Dolores

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 16

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 17 a 103

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0517/2012: Morales Silvia Veracruz.-

0536/2012: Ibáñez Gabriela Carolina.-

0575/2012: Albornoz Rosa Elvira -

DEJA A CARGO

0571/2012: Cr. Marcelo G. Bermúdez.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

0516/2012: Ugarte Elda Cristina.-

0568/2012: Dra. Rojo Ana Karina.-

LICENCIAS

0515/2012: Palacios Alejandro Germán.-

0537/2012: Zecca Mauricio Fabián.-

SERVICIOS

0518/2012: Robledo Daniel Alberto.-

0521/2012: Ramírez Natalia Anahí del Rosario.-

0522/2012: Cabañaz María Antonia.-

0523/2012: Ayusa Hortensia Leonor.-

0535/2012: Pino Verónica Julieta; Soto Iliana del Carmen; Mansilla Maria de los Ángeles; Calfual Nancupán Patricia Ester; Casamayor Jabat Roció Marité; Gabetta Natalia Valentina; Lubrina Maria Eugenia; Marcellino Anaclara; Romero Maria Florencia; Scantamburlo Maria Agustina.-

0569/2012: Bessone Pablo Daniel.-

0570/2012: Metzger Walter Gustavo.-

0573/2012: Sarmiento Edgar Eduardo.-

0574/2012: Guíñez Silvia Elizabeth.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACUERDO

0501/2012: E/Municipalidad de Neuquén y Gensar S.A.-

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

0514/2012: Modifica Anexo I Decreto N° 1583/11. Deja sin efecto Art. 3º) Decreto N° 0150/12, mediante el cual se modificó el Anexo I Decreto N° 1583/11. Modifica Anexo I Decreto N° 1583/11.-

LICITACIONES

0558/2012: Licitación Pública N° 5/12,

P/adquisición de un Camión 0Km con Compactadora de residuos" requerida por la Subsecretaria de Limpieza Urbana y Espacios Verdes.-

CONTRATACIONES

0519/2012: Obra: "Red de Agua, Movimiento de Suelos y Apertura de Calles en Loteo Social Batilana", C/empresa Perfil SRL.-

0540/2012: Licitación Pública N° 4/12 P/contratación servicio de retiro y transporte de canes, por el término de 12 meses.-

DECLARACIONES DE INTERES MUNICIPAL

0552/2012: "Expoalma Patagonia Norte Argentina"-Expoferia de Conciencia y Sanación-organizado por Fundación Conciencia Global Patagonia.-

0560/2012: Intercolegiales Baila Fanta y décima edición Copa Coca-Cola Argentina 2012.-

0561/2012: 75º Aniversario Iglesia Bautista "Jesús Rey".-

PRESUPUESTO

CONVALIDACION DE GASTOS

0538/2012: Pago factura B N° 0016-00000048, a empresa Benito Roggio Transporte SA.-

0539/2012: Pago factura B N° 0016-00000062, a empresa Benito Roggio Transporte S.A.

0541/2012: Pago factura B N° 0016-00000064, a empresa Benito Roggio Transporte SA.-

0542/2012: Pago factura B N°s 0016-00000026, a empresa Benito Roggio Transporte SA.-

0543/2012: Pago factura B N° 0016-00000063, a empresa Benito Roggio Transporte SA.-

0553/2012: Pago factura B N°s. 0016-00000051 a empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

0564/2012: Pago facturas B N° 0016-00000030 a empresa Benito Roggio Transporte SA.-

0567/2012: Pago factura B N° 0016-00000041, a empresa Benito Roggio Transporte SA.-

0578/2012: Pago factura B N°s. 0016-00000033, a empresa Benito Roggio Transporte SA.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DELEGACION DE FACULTADES

0548/2012: Cr. Martín Diez.-

OFICIOS JUDICIALES

0565/2012: "Oses Alejandro Fabián C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora"

0566/2012: "Flores Sandro Fabián y otro C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo"

0576/2012: "Fornara Omar Alberto y otros C/Municipalidad de Neuquén S/Incidente de Ejecución de Sentencia E/A: Fornara Omar A. y Otro C/Municipalidad de Neuquén S/Apa"-

0577/2012: "Lagos José Luís y otros C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo".-

TESORO

APORTES

0559/2012: Empresa Indalo S.A.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN

0333/2012: Ubica funcionalmente al agente Daguanno Eduardo Antonio.-

0335/2012: Ubica funcionalmente al agente Fernández Néstor Ignacio.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0344/2012: Ubica funcionalmente al agente Acuña Eduardo Alberto.-

0345/2012: Aprueba acta acuerdo E/Municipalidad de Neuquén y Cristian Alberto Tognonato.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y DE CONTADURIA MUNICIPAL

0355/2012: Rectifica Resolución N° 218/12 con fecha 07/05/12.-

SECRETARIOS DEL TRIBUNAL DE FALTAS N° 1 Y DE GOBIERNO

0349/2012: Ubica funcionalmente a la agente Ramos Patricia.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

0351/2012: Posterga Licencia Ordinaria, al agente Sastre Miguel Ángel.-

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN

0334/2012: Ubica funcionalmente al agente Di Paula Jorge Omar.-

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

0332/2012: Ubica funcionalmente a la agente Ventura Mariela Esther.-

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0336/2012: Ubica funcionalmente a la agente Cabrera Paula Andrea.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0337/2012: Ordenes de Publicidad a nombre de firma Televisión Federal S.A. – Telefe.-

0338/2012: Facilidades de pago a Sra. Castellon Etelvina Isabel.-

0339/2012: Facilidades de pago a Sra. Ulloa Alicia.-

0340/2012: Facilidades de pago a Sra. Muñoz María Rosario.-

0341/2012: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC02094/12 a nombre de Artaza José Luís.-

0342/2012: Pago a beneficiario Programa "Comer en Casa"; Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelo" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celiacos.-

0352/2012: Contrato Locación, apta para stand en instalaciones Hipermercado La Anónima, sito en calle Antártida Argentina N° 1111; de la ciudad de Neuquén.-

0353/2012: Facilidades de pago a Sra. Appiolaza Silvia.-

0354/2012: Facilidades de pago al Sr. Chort Luís María Cesar.-

0356/2012: Pago a 196 beneficiarios Convenio Municipal FOCAO.-

0357/2012: Contratación Directa C/firma Technology Partners S.A. P/consultoria p/realización Censo y Estudio de Clima Laboral del Personal de la Municipal de Neuquén.-

0363/2012: Fija precio Testigo Diferencial de combustible a partir del 12/04/2012.-

0364/2012: Pago a 21 beneficiarios Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-

0365/2012: Modifica Art. 1° Res. N° 190/2012.-

0366/2012: Facilidades de pago a Sra. Valdevenito Mirta Noemí.-

0367/2012: Facilidades de pago a Sra. Isac Griselda Edith.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

0359/2012: Contrato Locación, Inmueble ubicado, en B° Parque Industrial, Lote S – 3 – 2, Sra. González Eva Beatriz.-

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
SECRETARIA DE COORDINACION**

0360/2012: Aprueba Contratación Directa C/firma Gottlip S.A., P/provisión mano de obra y materiales para ejecución tendido eléctrico en sector Arco Romano ubicado en Parque Central de la ciudad.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

0358/2012: Ubica Funcionalmente al agente Navarrete Neculpan Honorinda Inés.-

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
SECRETARIA DE GOBIERNO**

0331/2012: Ubica funcionalmente al agente Fernández Guillermo Daniel.-

0361/2012: Ubica funcionalmente al agente Eden Daniel Marcelo -

0362/2012: Ubica funcionalmente al agente Brasili Maria Alejandra -

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

0368/2012: Instruye Sumario Administrativo.-

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y
SECRETARIA DE COORDINACIÓN**

0347/2012: Ubica funcionalmente al agente Andrade Alfredo Ángel.-

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

0329/2012: Ubica funcionalmente al agente Molina Leandro Héctor.-

0330/2012: Ubica funcionalmente al agente López Vásquez Luís Andrés.-

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y DEL
JUZGADO DE FALTA N° 1**

0350/2012: Ubica funcionalmente al agente Riffo Jorge Andrés.-

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

0348/2012: Ubica funcionalmente al agente Darío

Claudio Pedro.-

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

0343/2012: Ubica funcionalmente al agente Vallejos Jaime Patricio.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**DIRECCION MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL
SERVICIO ELECTRICO**

39/2012: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Acosta Carla Socio/Suministro N° 93556/2.-

40/2012: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Pinilla Eugenia Socio/Suministro N° 72299/1.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

136/2012: Renueva Licencia de Taxi Interno 035/15, Licencia Comercial N° 024813, a favor de la Sra. Sanhueza Acuña Isabel del Carmen.-

137/2012: Confirma lo actuado por la Dirección de Planeamiento, Infracción Serie "A", N° 00000351, 00000352, 00000353, 00000354, y 00000355 labradas a la Concesionaria

138/2012: Renueva Licencia de Remisse, Interno 153, a favor del Sr. Hurstel Néstor Raúl.-

139/2012: Renueva Licencia de Remisse, Interno 071, a favor del Sr. Muñoz Antonio Bernardino.

140/2012: Designa como Administradora Judicial Provisoria, Licencia de Taxi N° 218 a la Sra. Torres Lorena Eva Maria.-

141/2012: Renueva Licencia de Remisse, Interno 152 a favor del Sr. Ríos Vilches Rolando Wladimir.-

142/2012: Renueva Licencia de Remisse, Interno 227, a favor del Sr. Inda Olga Graciela.-

DECRETOS COMPLETOS

**COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO**

0520/2012: Aprueba Acta Acuerdo e/
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE NEUQUÉN SOCIEDAD DEL
ESTADO -CORDINEU S.E.-**, que tiene por objeto establecer las obligaciones de cada una de las partes respecto de los trámites de escrituración y transferencia de las parcelas afectadas a la Zona General de Gestión Especial Paseo de la Costa, en el marco del Convenio e/Municipalidad y el Gobierno de la Provincia del Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

0524/2012: Aprueba Acta Acuerdo e/
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y CLIBA

INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN
INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.; cuyo
ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

0525/2012: Aprueba Acta Acuerdo e/
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y empresa
PARADA LINIERS S.A., actual gerenciadora de la
Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén
(E.T.O.N.), a través de la cual se hacen
modificaciones al Contrato de Operación,
Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N.
(Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén) cuyo
ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

BECAS

0513/2012: Otorga "Premio Mejor Estudiante de la
ciudad de Neuquén", creado por Ordenanza N°
10638, a las alumnas: María Paula Martín, del
C.P.E.M. N° 41, y Luciana Andrea Escobar, del
C.P.E.M. N° 64, consistente en un Diploma de
Honor y una beca equivalente al (50%) del salario
básico de la mínima Categoría del Escalafón
Municipal, a abonarse mensualmente durante un
período de (10) meses.-

CONVENIOS

0502/2012: Aprueba Convenio suscripto e/
Municipalidad de Neuquén y Coto C.I.C.S.A., por
el cual esta última se compromete a ejecutar a su
cargo todas las obras necesarias para la
construcción de una calle pública conforme a las
especificaciones técnicas y el costo que las partes
convengan.-

0550/2012: Aprueba Convenio suscripto e/
Municipalidad de Neuquén y Unión Obrera de la
Construcción de la República Argentina -
U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén.-

0551/2012: Aprueba Convenio suscripto e/
Municipalidad de Neuquén y Colegio de
Arquitectos del Neuquén -Regional I-, por un
período de (4) meses, a partir del 01/02/2012,
venciendo de pleno derecho el día 01/06/2012.
Prorroga vigencia Convenio Verificadores de
Obras suscripto con fecha 01/04/2011, aprobado
por Decreto N° 0468/11, entre la Municipalidad de
Neuquén y Colegio de Arquitectos del Neuquén –
Regional.-

0554/2012: Aprueba Convenio suscripto e/
Municipalidad de Neuquén y los Sres Rodrigo
Carlos Salvado, Marcelo Edgardo Schmit y Gabriel
Antonio Poggi, en carácter de Propietarios
inmueble Lote N-2-a, parte del Lote N2,
Nomenclatura Catastral N° 0923-061-5445-0000,
ubicado E/calles Océano Pacífico, Mar Báltico,
América del Sur y Costanera Río Neuquén,
quienes se comprometen a la ejecución de obras
de infraestructura como el Tendido de Red de
Agua Potable, Rasante de calles, Baja Tensión y
Alumbrado Público y Media Tensión y
Transformador en ese inmueble, en el plazo de (1)
año desde su suscripción.-

0555/2012: Aprueba Convenio suscripto e/
Municipalidad de Neuquén representada por el Sr
Secretario de Coordinación y Centro de Medicina
Integral del Comahue S.A., con el objeto de
realizar, a través de esta última, evaluaciones
psicofísicas a los vecinos que lo requieran para
efectuar trámites pertinentes de habilitación,
renovación o revalidación de licencias de
conducir.-

0556/2012: Aprueba Convenio suscripto e/
Municipalidad de Neuquén y Centro de Medicina
Integral del Trabajo S.R.L., con el objeto de
realizar, a través de ésta última, evaluaciones
psicofísicas a los vecinos que lo requieran para
efectuar los trámites pertinentes para el
otorgamiento de la licencia de conducir.-

0557/2012: Aprueba Convenio suscripto e/
Municipalidad de Neuquén y la Firma Lufeco
S.R.L. con el objeto de realizar evaluaciones
psicofísicas a los vecinos que lo requieran para
efectuar los trámites pertinentes para el
otorgamiento de la Licencia de Conducir.

0572/2012: Aprueba Convenio suscripto e/
Municipalidad de Neuquén y Shopping Neuquén
S.A. por el cual este último se compromete
expresamente a construir la totalidad del Shopping
Center en una sola etapa.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0544/2012: Incorpora al Plan Anual de Obra
Pública del Presupuesto prorrogado para el
Ejercicio 2012, mediante N°1631/11 y Resolución
N° 0008/12. Reestructura Presupuesto.

0545/2012: Incorpora al Plan Anual de Obra
Pública del Presupuesto prorrogado para el
Ejercicio 2012, mediante N°1631/11 y Resolución
N° 0008/12. Reestructura Presupuesto.

0543/2012: Incorpora al Plan Anual de Obra
Pública del Presupuesto prorrogado para el
Ejercicio 2012, mediante N°1631/11 y Resolución
N° 0008/12. Reestructura Presupuesto.

0546/2012: Incorpora al Plan Anual de Obra
Pública del Presupuesto prorrogado para el
Ejercicio 2012, mediante N°1631/11 y Resolución
N° 0008/12. Reestructura Presupuesto.

0547/2012: Reestructura Presupuesto de
Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el
Ejercicio 2012, mediante N°1631/11 y Resolución
N° 0008/12.-

0562/2012: Incorpora al Plan Anual de Obra
Pública del Presupuesto prorrogado para el
Ejercicio 2012, mediante N°1631/11 y Resolución
N° 0008/12. Reestructura Presupuesto.

0563/2012: Reestructura Presupuesto de
Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el
Ejercicio 2012, mediante N°1631/11 y Resolución
N° 0008/12.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

0346/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante N°1631/11 y Resolución N° 0008/12.-

*La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.*

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407.

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

DECRETO N° 0517/2012: Da de Baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 24/04/2012, a la agente Morales Silvia Veracruz LP N° 7263 (Grupo 01), Cat. 19, quien se desempeñaba en la División Palacio Municipal – Dirección de Mayordomía-, atento a la renuncia presentada.-

DECRETO N° 0536/2012: Da de Baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 07/05/2012, a la agente Ibáñez Gabriela Carolina, LP N° 43715 (Grupo 01) Cat. 12, quien se desempeñaba en la División Patente de Rodados dependientes de la Dirección Tributaria, en virtud de la renuncia presentada por la misma.-

DECRETO N° 0575/2012: Da de Baja con Vigencia al día 01/06/2012, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Albornoz Rosa Elvira LP N° 5569, Cat. 16, de acuerdo a lo establecido por los Art. 35º) Inciso a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633; quien se encontraba gozando del régimen de Pasividad Anticipada según Decreto N° 0736/03.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° 0571/2012: Deja a cargo del Despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario de Coordinación, Cr. Marcelo G. Bermúdez, los días 09 y 10/06/2012, sin perjuicio de sus funciones, conforme lo establece el Art. 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

DESIGNACIONES

(PLANTA POLITICA)

DECRETO N° 0516/2012: Deja sin Efecto con vigencia al día 24/04/2012, la designación política de la Sra. Ugarte Elda Cristina LP N° 8242 (Grupo 05) como Jefa de la División de Niñez, Adolescencia y familia, que fuera efectuada mediante Decreto N° 0031/12 Art. 3º) Anexo II, en virtud a la renuncia presentada por la misma.-

DECRETO N° 0568/2012: Designa Políticamente con vigencia al 01/03/2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios lo que resulte primero a la Dra. Rojo Ana Karina LP N° 7946 (Grupo 05), Cat. 24, para cumplir tareas de asesoramiento en la Dirección de Demandas, Contestaciones y

Procuración de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, autorizándose el pago de Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en lo dispuesto en el Art. 8º) Inciso 1) del Anexo I de la Citada Ordenanza.-

LICENCIAS

DECRETO N° 0515/2012: Autoriza con vigencia al día 02/05/2012, y hasta el día 31/05/2012, a usufructuar la Licencia por actividades Deportivas con goce de haberes, con encuadre en Art. 69º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Palacios Alejandro Germán LP N° 43049 (Grupo 01) Cat. 19, quien depende de la División Coordinación Disciplinas Deportivas, en razón de su participación en el Tour Europeo de Speed Badminton.-

DECRETO N° 0537/2012: Deja sin efecto – Autoriza con vigencia al día 01/01/2012 y hasta la finalización de su mandato como miembro del Concejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S), la licencia especial sin goce de haberes establecidas en el Art. 10º) de la Ordenanza N° 11633, al agente Zecca Mauricio Fabián LP N° 5749 (Grupo 01), Cat. 20, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y la licencia ordinaria pendiente de Usufructo, quien depende del Programa de Coordinación.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0518/2012: Rescinde con vigencia al día 01/05/2012, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Municipalidad y el Sr. Robledo Daniel Alberto LP N° 42124 (Grupo 03), que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0030/12, Art. 5º) quien cumplía tareas de asesoramiento dependiente de la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales de la Subsecretaria de Relaciones Institucionales e Internacionales.-

DECRETO N° 0521/2012: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilados a la Cat. 18, suscripto entre el Municipio y la Sra. Ramírez Natalia Anahí del Rosario, LP N° 45486 (Grupo 02), con vigencia al día 01/02/2012 y hasta el 31/12/2012, para cumplir tareas de inspección y realización de informes relacionados con el medio ambiente, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0522/2012: Aprueba el Contrato de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este

Municipio y la Sra. Cabañaz María Antonia LP N° 45869 (Grupo 10), con vigencia al día 01/03/2012 y hasta el día 31/12/2012, para cumplir tareas de asistencia en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, sus honorarios serán abonados previa certificación de servicios, debiendo facturar a favor del Municipio.-

DECRETO N° **0523/2012**: Aprueba el Contrato de Locación de servicios – modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y la Srta. Ayusa Hortensia Leonor LP N° 43982 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 31/12/2012, para cumplir tareas en la División Atención al Público, sus honorarios serán abonados previa certificación de servicios, debiendo facturar a favor del Municipio.-

DECRETO N° **0535/2012**: Aprueba el Contrato de Locación de servicios – modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/04/2012 y hasta el día 31/12/2012 asimilados a Cat. o montos que en cada caso indica , debiendo emitir factura a favor del Municipio y con encuadre en el en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza 7694, según corresponda. Para cumplir las tareas en los lugares de dependencia que se nomina.

DECRETARIA DE GOBIERNO

Dirección de Mayordomía

| Grup. | LP N° | Apellido y Nombre | Cat. | Tarea |
|-------|-------|-----------------------|------|----------|
| 02 | 45870 | Pino Verónica Julieta | 12 | Limpieza |

Subsecretaría de Recursos Humanos

Dirección Municipal de jardines Maternales

| Grup. | LP N° | Apellido y Nombre | Cat. | Tarea |
|-------|-------|------------------------|------|----------|
| 02 | 45873 | Soto Iliana del Carmen | 12 | Adminis. |

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Subsecretaría de Desarrollo Social

| Grup. | LP N° | Apellido y Nombre | Cat. | Tarea |
|-------|-------|-------------------------------|------|----------|
| 02 | 45871 | Mansilla Maria de los Ángeles | 12 | Adminis. |

Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales

| Grup. | LP N° | Apellido y Nombre | Tarea |
|-------|-------|------------------------------------|---------------------------------|
| 10 | 45595 | Calfual Nancupán Patricia Ester | Operaria Telefonista |
| 10 | 45874 | Casamayor Jabat Roció Marité | Admi. y Operaria Telefonista |
| 10 | 45594 | Gabetta Natalia Valentina | Operaria Telefonista |
| 10 | 45596 | Lubrina Maria Eugenia | Operaria Telefonista |
| 10 | 45593 | Marcellino Anaclara | Operaria Telefonista |
| 10 | 45599 | Romero Maria Florencia | Operaria Telefonista |
| 10 | 45491 | Scantamburlo Maria Agustina | Operaria Telefonista |

DECRETO N° **0569/2012**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Bessone Pablo Daniel LP N° 45850 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2012, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas de procuración en la Dirección de Ejecuciones.-

DECRETO N° **0570/2012**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Metzger Walter Gustavo LP N° 45785 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 22, a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2012, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para desempeñar tareas de Analista Programador en la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.-

DECRETO N° **0573/2012**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Sarmiento Edgar Eduardo LP N° 8008 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 12, con vigencia al día 01/03/2012 y hasta el día 31/12/2012, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas administrativas en la Secretaria de Gobierno.-

DECRETO N° **0574/2012**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Guiñez Silvia Elizabeth LP N° 44976 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 12, con vigencia al día 01/03/2012 y hasta el día 31/12/2012, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas administrativas en la Secretaria de Gobierno.-

COMPETENCIA MUNICIPAL ACUERDO

DECRETO N° **0501/2012**: Aprueba el Acuerdo suscripto con fecha 09/05/2012 entre La Municipalidad de Neuquén y Gensar SA. Mediante la cual se obliga a construir en el inmueble identificado como Lote H, conforme Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución de los Lotes 1, 2 y 3, características E-4796-07167/09 el Hipermercado, estipulado en el Convenio suscripto por la Provincia del Neuquén, La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y Shopping Neuquén SA. con fecha 13/12/2006, en su totalidad y en una sola etapa en un plazo de 20 meses, cuya fotocopia obra en expediente OE N° 4369-M-12.-

CONTABILIDAD FONDOS PERMANENTES

DECRETO N° **0514/2012**: Art. 1º) Modifica el

Anexo I del Decreto N° 1583/11, por el cual se establece los Fondos Permanentes Generales y Específicos a partir del día 10/12/2011 y con vigencia para el presente Ejercicio Financiero, en su parte pertinente donde dice: “Fondo de Mantenimiento de Plazas – Responsable: Sanfilippo, Sergio Omar - \$ 10.000.-“; debe decir: “Fondo de Mantenimiento de Plazas – Responsable: Sanfilippo, Sergio Omar -\$ 15.000.-“

Art. 2º) Deja sin Efecto el Art. 3º) del decreto N° 0150/12, mediante el cual se modificó el Anexo I del Decreto N° 1583/11, con respecto al Fondo Especial de Repuestos y Reparaciones.-

Art. 3º) Modifica al Anexo I del Decreto N° 1583/11, por el cual se establece los fondos Permanentes Generales y Específicos a partir del día 10/12/2011 y con vigencia para el presente Ejercicio Financiero, en su parte pertinente donde dice: “Fondo Especial de Repuestos y Reparaciones – Responsable: Sanfilippo, Sergio Omar - \$ 30.000.-“; debe decir: “Fondo Especial de Repuestos y reparaciones – Responsable: Sanfilippo, Sergio Omar -\$ 60.000.-“

LICITACIONES

DECRETO N° 0558/2012: Art. 1º) Aprueba el Pliego de bases y Condiciones del Expediente OE N° 4459-M-12, para la “Adquisición de un Camión 0Km Equipado con Compactadora de residuos” requerida por la Subsecretaria de Limpieza Urbana y Espacios Verdes.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 5/2012, con apertura de Ofertas para el día 04/07/2012, a las 10:00 hs. a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, ubicada en Avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.

Art. 3º) Faculta a la Secretaria de Economía y Hacienda a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta.-

Art. 4º) Habilita la venta de Pliego de Licitación Pública N° 5/2012, a partir del día 18/06/2012 y hasta el día 02/07/2012.

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 5/2012, en \$ 500.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0519/2012: Art. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obra e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final Obrante del Expediente OE N° 1118-M-11, correspondiente a la Obra: “Red de Agua, Movimiento de Suelos y Apertura de Calles en Loteo Social Batilana”, contratada con la empresa Perfil SRL. el cual refleja un mayor gasto a aprobar por la suma de \$ 131.721,96 resultando

un 32,67% de aumento respecto del monto aprobado mediante Disposición N° 140/2010 de la Subsecretaria de Obras Públicas.

Art. 2º) Convalida una ampliación de plazo de 76 días corridos contados a partir de la fecha prevista contractualmente, quedando establecida como fecha definitiva de terminación de la obra básica y los trabajos adicionales el día 31/03/2011.-

Art. 3º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, respectivamente, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra.-

Art. 4º) Convalida el mayor volumen de Trabajo ejecutado en la obra: “Red de Agua, Movimiento de Suelos y Apertura de Calles en Loteo Social Batilana”, por la suma de \$ 131.721,96 a favor de la Empresa Perfil SRL.-

Art. 5º) Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar la suma dispuesta contra la presentación del respectivo Certificado de Obra.-

DECRETO N° 0540/2012: Art. 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Expediente OE N° 3067-M-12 para la contratación del servicio de retiro y transporte de canes, por el término de 12 meses, solicitado por la Subsecretaria de Servicios Ambientales.-

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 4/2012, con apertura de ofertas para el día 28/06/2012, a las 10:00 hs., a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 1º Piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.-

Art. 3º) Faculta a la Secretaria de Economía y Hacienda a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Art. 6º) del Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública antes mencionada a partir del día 06/06/2012 y hasta el día 25/06/2012.-

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en \$ 350.-

DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0552/2012: Declara de Interés Municipal el evento “Expoalma Patagonia Norte Argentina” –Expoferia de Conciencia y Sanación-organizado por la Fundación Conciencia Global Patagonia, a llevarse a cabo los días 06 y 07/10/2012 en nuestra ciudad.-

DECRETO N° 0560/2012: Declara de Interés municipal los intercolegiales Baila Fanta y la décima edición de la Copa Coca-Cola Argentina 2012, que comenzarán a desarrollarse en todo el país en los meses de junio y agosto de 2012.-

DECRETO N° 0561/2012: Declara de Interés

Municipal el 75º Aniversario de la iglesia Bautista "Jesús Rey", primera Iglesia Evangélica de la ciudad de Neuquén.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACION DE GASTOS

DECRETO N° 0538/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar la Factura B N° 0016-00000048, correspondiente a la contraprestación según Cláusula Sexta, Punto II, del Contrato de Concesión de fecha 27/03/2007, del mes de mayo de 2011; en concepto de –SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaria de Transporte de la Nación (2º Pago) por una suma de \$ 2.053,51; a favor de la Empresa Benito Roggio Transporte SA. según lo solicitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados.-

DECRETO N° 0539/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar la Factura B N° 0016-00000062, correspondiente a la contraprestación según Cláusula Sexta, Punto II, del Contrato de Concesión de fecha 27/03/2007, del mes de abril de 2011; en concepto de CCP-COMP. Complementaria Pcial-Dto 98/2007 (3º Pago); CCP-COMP. Complementaria Pcial-Dto 98/2007(6to Pago Refuerzo), por la suma de \$ 3.121,08; a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.

DECRETO N° 0541/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar la Factura B N° 0016-00000064, correspondiente a la contraprestación según Cláusula Sexta, Punto II, del Contrato de Concesión de fecha 27 marzo de 2007, del mes de febrero de 2011 en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (4º Pago); CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (5º Pago Refuerzo) por la suma de \$ 3.238,31; a favor de la empresa Benito Roggio Transporte SA. según lo solicitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados de la Secretaria de Coordinación.-

DECRETO N° 0542/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar la Factura B N°s 0016-00000026, pro \$ 50.058,84, en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (4º Pago Refuerzo); y 0016-00000049, por \$ 2.173,85, en concepto de –SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaria de Transporte de la Nación (2º Pago), ambas correspondiente a la contraprestación según Cláusula Sexta, Punto II, del Contrato de Concesión de fecha 27/03/2007, del mes de junio de 2011; por la suma total de \$ 52.232,69, a favor de la Empresa Benito Roggio Transporte SA. según lo solicitado por la

Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados.-

DECRETO N° 0543/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar la factura B N° 0016-00000063, correspondiente a la contraprestación según Cláusula Sexta, Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27/03/2007, del mes de marzo 2011, en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (4º Pago); CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (6º Pago refuerzo); por la suma de \$ 3.305,74 favor de la empresa Benito Roggio Transporte SA., según lo solicitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados de la Secretaria de Coordinación.-

DECRETO N° 0553/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar la Factura B N°s. 0016-00000051 por \$ 66.05943, en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (3º Pago Refuerzo) y 0016-00000056 por \$ 5.820,04, en concepto de –SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaria de Transporte de la Nación (2º Pago), CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2DO Pago), CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (4to Pago Refuerzo), correspondientes a la contraprestación según Cláusula Sexta, Punto II, del Contrato de Concesión de fecha 27/03/2007, del mes de octubre de 2011, por la suma de \$ 71.879,47, a favor de la empresa Benito Roggio Transporte SA.-

DECRETO N° 0564/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda – previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las Facturas B N° 0016-00000030, por \$ 34.353,64, en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007(3º Pago Refuerzo) y N° 0016-00000050, por \$ 319,12, en concepto de –SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaria de Transporte de la Nación (2do Pago); ambas correspondientes a la contraprestación según Cláusula Sexta, Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27/03/2007, del mes de julio de 2011, totalizando la suma de \$ 34.672,76; a favor de la empresa Benito Roggio Transporte SA. según lo solicitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados.-

DCERETO N° 0567/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar la Factura B N° 0016-00000041, por la suma de \$ 112.331,84, en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2º Pago Refuerzo); CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO (3º Pago Refuerzo) y N° 0016-00000057 por \$ 5.785,48, en concepto de –SISTAU- Resolución N° 337 de la

Secretaría de Transporte de la Nación (2^{do} Pago); CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2^{do} Pago); CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (4to Pago Refuerzo); ambas correspondientes a la Contraprestación según Cláusula Sexta, Punto II del Contrato de Concesión de fecha de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de septiembre de 2011, totalizando la suma de \$ 118.117,32, a favor de la empresa Benito Roggio Transporte SA., según lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados de la Secretaría de Coordinación.-

DECRETO N° **0578/2012**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar la Factura B N°s. 0016-00000033, por \$ 85.468,09, en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2^{do} Pago Refuerzo), CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98 (3^{er} Pago Refuerzo) 0016-00000037, por \$ 21.895,47, en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (4^{to} Pago Refuerzo); y 0016-00000058, por \$ 5.701,29, en concepto de – SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2^{do} Pago), CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2^{do} Pago), CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2^{do} Pago), CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (5to Pago Refuerzo), correspondientes a la contraprestación según Cláusula Sexta, Punto II, del Contrato de Concesión de fecha 27/03/2007, del mes de agosto de 2011, por la suma total de \$ 113.064,85, a favor de la empresa Benito Roggio Transporte SA. según lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DELEGACION DE FACULTADES

DECRETO N° **0548/2012**: Otorga al Cr. Martín Diez, en representación de la firma adjudicataria de la Licitación Privada N° 89/2010, para la Contratación del Servicio Profesional para el Cobro de la Indemnizaciones por las Afectaciones Tecnológicas de Terceros en Lote de propiedad Privada o Fiscal Municipal y/o Pública y al Ing. Alfredo Barber Representante Técnico de la misma, Poder Especial para gestionar el Cobro extrajudicial a la empresa Transportadora Gas del Sur y/o a cualquier otro obligado al pago de las indemnizaciones que se determinen y retirar los pagos pertinentes con cheque a favor de la "Municipalidad de Neuquén: No a la Orden".-

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **0565/2012**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito

judicial en los autos caratulados: "Oses Alejandro Fabián Contra Municipalidad de Neuquén s/Amparo por Mora" (Expediente N° 456579/11, trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 560, en concepto de honorarios regulados a cada uno de los Dres. Juan Pablo Oliva y Nicolás Javier Verolin de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Demandas, Contestaciones y Procuración de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

DECRETO N° **0566/2012**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados "Flores Sandro Fabián y otro contra Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo" (Expte. N° 445212/11), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Guillermo Mercapidez, por la suma de \$ 3.968, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Demandas, Contestaciones y Procuración de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

DECRETO N° **0576/2012**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Fornara Omar Alberto y otros c/Municipalidad de Neuquén s/Incidente de Ejecución de sentencia E/A: Fornara Omar A. y Otro c/Municipalidad de Neuquén s/Apa" (Expte. N° 1789/06), en trámite ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén, por la suma de \$ 172.657,87, en concepto de capital.-

DECRETO N° **0577/2012**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito Judicial en los autos caratulados "Lagos José Luís y Otros Contra Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo" (Expte. N° 445615/11) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la Ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 3.280, en concepto de honorarios regulados al Dr. Guillermo Mercapidez.-

TESORO APORTES

DECRETO N° **0559/2012**: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo SA., correspondiente al mes de abril de 2012, por la suma de \$ 178.459,75, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar dicha suma a la Empresa Indalo.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN

RESOLUCION N° **0333/2012:** Ubica funcionalmente al agente Daguanno Eduardo Antonio LP N° 42641, Cat. 13 desde la Subsecretaria de Protección Ciudadana, a la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados. El mencionado cumplirá función de administración a partir del 05/03/2012.-

RESOLUCION N° **0335/2012:** Ubica funcionalmente al agente Fernández Néstor Ignacio LP N° 42844 Cat. 19 desde la Dirección Municipal Museo Nacional de Bellas Artes, a la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de los Recursos Humanos. El mencionado cumplirá función de administración a partir del 13/04/2012.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION N° **0344/2012:** Ubica funcionalmente al agente Acuña Eduardo Alberto LP N° 8065, Cat. 09 desde la Subsecretaria de Protección Ciudadana a la Subsecretaria de Hacienda. El mencionado cumplirá función de chofer a partir del 14/05/2012.-

RESOLUCION N° **0345/2012:** Aprueba el acta acuerdo suscripta el día 04/06/2012, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y Cristian Alberto Tognonato, mediante la cual se establece las obligaciones del Municipio a efectos de restituir el inmueble sito en calle Roca N° 1726. Autoriza a la Dirección de Tesorería a pagar al Sr. antes mencionado la suma de \$ 7.420.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y DE CONTADURIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° **0355/2012:** Rectifica la Resolución N° 218/2012 con fecha 07/05/2012, en la parte pertinente donde dice: "Categoría de Revista 22" debe decir "categoría de revista 12".-

SECRETARIOS DEL TRIBUNAL DE FALTAS N° 1 Y DE COBIERNO

RESOLUCION N° **0349/2012:** Ubica funcionalmente al agente Ramos Patricia LP N° 5940, Categoría de Revista 20 desde el Tribunal de Faltas N° 1 a la Subsecretaria de Recursos Humanos. El mencionado cumplirá función de administración a partir del 08/05/2012.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° **0351/2012:** Posterga la Licencia Ordinaria anual correspondiente al año 2009, al agente Sastre Miguel Angel LP N° 5232, hasta el día 31/07/2012 por razones de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 38º) del Estatuto para el Personal Municipal.-

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN

RESOLUCION N° **0334/2012:** Ubica funcionalmente al agente Di Paula Jorge Omar LP N° 5431, Categoría 20, desde la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales, a la Subsecretaria de Protección Ciudadana. El mencionado cumplirá función de vigilancia a partir del 25/04/2012.-

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION N° **0332/2012:** Ubica funcionalmente al agente Ventura Mariela Esther LP N° 6688, Categoría 19 desde la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos, a la Dirección de Adultos Mayores, la mencionada cumplirá función de administración a partir del 14/05/2012.-

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° **0336/2012:** Ubica funcionalmente al agente Cabrera Paula Andrea LP N° 43732, Categoría 13 desde la Dirección de Personal a la Subsecretaria de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, El mencionado cumplirá función de administración a partir del 18/04/2012.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION N° **0337/2012:** Autoriza a la Subsecretaria de Prensa y Comunicación a emitir las Órdenes de Publicidad a nombre de la firma Televisión Federal SA. – Telefe, Pavón 2444 (1248AAT) Capital Federal, responsable de canal 7 de Neuquén para la contratación del Servicio de publicidad durante el mes de junio 2012, hasta un importe de \$ 200.000.-

RESOLUCION N° **0338/2012:** Autoriza a la Dirección Ejecuciones, a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 36 cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 21537, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Castellon Etelvina Isabel, por la deuda sobre el tributo, Patente de Rodados

- Dominio DJP 873.-

RESOLUCION N° 0339/2012: Autoriza a la Dirección Ejecuciones, a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 36 cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 21544, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Ulloa Alicia, por la deuda recaída sobre la Tasa por Contribución por Mejoras – Obre N° 6251 – Partida 24211.-

RESOLUCION N° 0340/2012: Autoriza a la Dirección Ejecuciones, a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 36 cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 305116, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Muñoz Maria Rosario, por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspecciones e Higiene de Baldíos, Obras Interrumpidas y Servicios de Iluminación – Partida N° 8295.-

RESOLUCION N° 0341/2012: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02094/12 a nombre de Artaza José Luís, por la suma de \$ 6.810, de acuerdo a la factura tipo B n° 0001-00000159 de la firma A.T.P SA.-

RESOLUCION N° 0342/2012: Paga por la Tesorería Municipal, la suma total de \$ 299,440, al Banco de la Provincia del Neuquén SA., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiario del Programa “Comer en Casa” y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelo” y Subprograma “Comer en Casa” Módulos Celíacos.-

RESOLUCION N° 0352/2012: Autoriza y Aprueba el tenor del Contrato de Locación, por una superficie apta para stand en instalaciones del Hipercor Mercado La Anónima, sito en calle Antártida Argentina N° 1111; de la Ciudad de Neuquén, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia por el término por el término de 6 meses, a contar del 01/01/2012, por un valor locativo mensual de \$ 4.065,60, siendo un total de contratación de \$ 24.393,60 con destino a la Subsecretaría de la Adm. Municipal de Ingresos Públicos.

RESOLUCION N° 0353/2012: Autoriza a la Dirección Ejecuciones a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 36 cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 21701, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Appiolaza Silvia, por la

deuda recaída sobre la Tasa por Patente de Rodados – Dominio VHU 577.-

RESOLUCION N° 0354/2012: Autoriza a la Dirección Ejecuciones dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 24 cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 14026, con la Tasa de financiación que corresponda, al Sr. Chort Luís Maria Cesar, por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Partida N° 64971.-

RESOLUCION N° 0356/2012: Autoriza a la Tesorería Municipal, a liquidar y pagar la suma de \$ 29.400 en concepto de pago a 196 beneficiarios del Convenio Municipal FOCAO.-

RESOLUCION N° 0357/2012: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Technology Partners SA. Para la prestación del servicio de consultoría para la realización del Censo y Estudio de Clima Laboral del Personal de la Municipal de Neuquén, por el término contractual de 2 meses, por un importe total de \$ 145.200.-

RESOLUCION N° 0363/2012: Fija el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del 12/04/2012, hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

| | |
|-------------------|----------|
| Nafta Super: | \$ ----- |
| Gas Oil: | \$ 4,619 |
| Nafta Fangio XXI: | \$ ----- |

RESOLUCION N° 0364/2012: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, la suma de \$ 40.740, en concepto de pago a los 21 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0550/12.-

RESOLUCION N° 0365/2012: Modifica el Art. 1° de la Resolución N° 190/2012 donde dice...”Fijar el precio testigo de combustible a partir del 23/04/2012...” debe decir “Fijar el precio testigo de de combustible a partir del 12/04/2012...”

RESOLUCION N° 0366/2012: Autoriza a la Dirección Ejecuciones, a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 36 cuotas mensuales, sobre el Certificado de Deuda N° 305875 con una tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Valdevenito Mirta Noemí, por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de baldíos, Obras Interrumpidas y Servicios de Iluminación – Partida

Nº 32976.-

RESOLUCION Nº **0367/2012:** Autoriza a la Dirección Ejecuciones, a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 36 cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda Nº 21364, con tasa de financiación que corresponda la Sra. Isac Griselda Edith, por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la propiedad inmueble, inspección e higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas Servicios a la iluminación – Partida 14077.-

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCION Nº **0359/2012:** Autoriza y Aprueba el tenor del Contrato de Locación, por el Inmueble ubicado, en el Barrio Parque Industrial, identificado como parte del Lote S – 3 – 2, que a su vez es parte del lote oficial Nº 3 e identificado con la característica C2078/74 “K1”, de la ciudad de Neuquén, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Sra. González Eva Beatriz, por el término de 9 meses, con un valor locativo mensual de \$ 4.800, lo que resulta un total de la contratación de \$ 43.200, con destino a dependencias de la Subsecretaria de Obras Públicas.-

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
SECRETARIA DE COORDINACION**

RESOLUCION Nº **0360/2012:** Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Gotlip SA., para la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de tendido eléctrico en sector del Arco Romano ubicado en el parque central de la ciudad, por el importe total de \$ 133.208,90.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION Nº **0358/2012:** Ubica Funcionalmente a la agente Navarrete Neculpan Honorinda Ines LP Nº 6180 Categoría de Revista 19 desde la División Adultos Mayores, a la Dirección General de Inclusión Social. La mencionada agente cumplirá funciones de tallerista a partir del 17/05/2012.-

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
SECRETARIA DE GOBIERNO**

RESOLUCION Nº **0331/2012:** Ubica funcionalmente al agente Fernández Guillermo Daniel, LP Nº 6033, Categoría 20 desde la Dirección de Dictamen y Asesores al Centro de Documentación e Información. El mencionado

agente cumplirá funciones administrativas a partir del 08/05/2012.-

RESOLUCIÓN Nº **0361/2012:** Ubica funcionalmente al agente Eden Daniel Marcelo LP Nº 7932, Categoría de revista 18 desde la División Obras Particulares a la Dirección de Seguridad e Higiene. El mencionado agente cumplirá funciones administrativas, a partir del 16/12/2011.-

RESOLUCION Nº **0362/2012:** Ubica funcionalmente a la agente Brasili Maria Alejandra LP Nº 5992, Categoría de revista 21 desde la Dirección de Obras por Administración a la Corporación Cordineu. La mencionada agente cumplirá funciones administrativas a partir del 12/03/2012.-

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº **0368/2012:** Instruye Sumario Administrativo a los efectos del esclarecimiento de lo ocurrido y en caso de corresponder deslindar las eventuales responsabilidades administrativas.-

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y
SECRETARIA DE COORDINACIÓN**

RESOLUCION Nº **0347/2012:** Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente Andrade Alfredo Angel LP Nº 6605, Categoría 20, desde la Dirección Municipal de Tránsito a la Subsecretaria de Limpieza Urbana y Espacios Verdes.-

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION Nº **0329/2012:** Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente Molina Leandro Héctor LP Nº 5739 Categoría 19 desde la Dirección Municipal de Informática a la Dirección de Cementerio.-

RESOLUCION Nº **0330/2012:** Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente López Vásquez Luis Andrés LP Nº 43921 Categoría 12, desde la Secretaria de Servicios Públicos Concesionados a la Subsecretaria de Servicios Ambientales.-

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y DEL
JUZGADO DE FALTA Nº 1**

RESOLUCION Nº **0350/2012:** Ubica funcionalmente al agente Riffo Jorge Andrés LP Nº 7334 Categoría 20 desde la Dirección Municipal Ambiente al Tribunal Municipal Juzgado de Faltas

Nº 1, El mencionado cumplirá función de administración a partir del 03/05/2012.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION Nº **0348/2012:** Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente Diorio Claudio Pedro LP Nº 42974 Categoría 13, desde la Dirección de Obras Viales a la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº **0343/2012:** Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente Vallejos Jaime Patricio LP Nº 5237 Categoría 19, desde la Dirección Municipal Regularización y Registro a la Dirección General de Limpieza Urbana.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICION Nº **39/2012:** No Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Acosta Carla Socio / Suministro Nº 93556/2.-

DISPOSICION Nº **40/2012: Art. 1º)** No Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Pinilla Eugenia Socio / Suministro Nº 72299/1.

Art. 2º) Instruye a la Cooperativa CALF a que proceda al cobro del saldo adecuado por la Sra. antes mencionada.

Art. 3º) Instruye a la Cooperativa a que se abstenga de percibir los conceptos relacionados con avisos de corte, Revisión, Retiro y Conexión de Medidor a la socia antes mencionada.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICION Nº **136/2012:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 035/15, Licencia Comercial Nº 024813, a favor de la Sra. Sanhueza Acuña Isabel del Carmen, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Nº 11713. Determina que el periodo citado expira el 22/04/2017. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICION Nº **137/2012:** Confirma lo actuado por la Dirección de Planeamiento, dependiente de

la Dirección General de Transporte y lo expresado en Actas de Infracción Serie "A", Nº 00000351, 00000352, 00000353, 00000354, y 00000355 labradas a la Concesionaria por los motivos expuesto en los considerandos de la presente. Determina la sanción a aplicar en una multa total de 7.500 VTB (Valor Tarifa Básica).-

DISPOSICION Nº **138/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 153, a favor del Sr. Hurstel Néstor Raúl, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 10984. Determina que el período citado expira el 03/01/2017. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN Nº **139/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 071, a favor del Sr. Muñoz Antonio Bernardino, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 10984. Determina que el período citado expira el 30/05/2015. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION Nº **140/2012:** Designa como Administradora Judicial Provisoria, de la Licencia de Taxi Nº 218, que en vida explotara el Sr. Torres Jorge a la Sra. Torres Lorena Eva Maria. La administración provisoria otorgada, tiene una vigencia de 90 días renovables por idénticos periodos, previa presentación de la rendición de cuenta presentada entre el Juzgado en el cual se tramita la Sucesión. Se renovará por los plazos trimestrales la designación de Administradora provisoria de la Licencia de Taxi Nº 218, hasta tanto se determine en el juicio Sucesorio la titularidad definitiva de la referida licencia.-

DISPOSICION Nº **141/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 152 a favor del Sr. Ríos Vilches Rolando Wladimir, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 10984. Determina que el periodo citado expira el 19/01/2017.-

DISPOSICION Nº **142/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 227, a favor del Sr. Inda Olga Graciela, por el

termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado expirado 24/01/2017. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

DECRETO N° 0520
NEUQUÉN. 30 MAY 2012

V I S T O:

El Expediente OE N° 8517-C-11 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 15 de mayo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO -CORDINEU S.E.-**; y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de septiembre de 2000, el Gobierno de la provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén suscribieron un Convenio mediante el cual ambas administraciones acuerdan la creación de una Corporación Interjurisdiccional para llevar a cabo obras y acciones tendientes a la concreción del proyecto "Paseo de la Costa";

Que con fecha 12 de diciembre de 2000, ambas partes forman la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado -Cordineu S.E.-, con un aporte municipal de cesión de tierras de la Isla 132 para la integración de capital, aprobado mediante Ordenanza N° 8976; siendo el principal objetivo de esa Corporación la integración de la ribera de los Ríos Limay y Neuquén, en su confluencia, posibilitando la generación de un polo autosustentable, mediante la implementación de un programa integral de desarrollo vial y de servicios que incluya la reestructuración urbana de los sectores a beneficiar;

Que para ello se confeccionó el Plan de Desarrollo Costero de la Ribera del Río Limay y la Isla 132 denominado "Plan Maestro", para la Zona General de Gestión Especial "Paseo de la Costa", el cual fue aprobado por Ordenanza N° 10010, con Cordineu S.E. como herramienta centralizadora para la gestión y el control de las inversiones;

Que mediante el Título II, Capítulo V "Cesiones Urbanísticas", Artículo 21º), se estableció la obligación, por parte de los propietarios de las parcelas afectadas a esa Zona General, de transferir al dominio de la Municipalidad el 25% de la superficie total de cada una de ellas, cesión que será destinada al financiamiento de obras de infraestructura y urbanización previstas en el Plan Maestro; siendo dichos fondos administrados por Cordineu, en carácter de Unidad Ejecutora autorizada a suscribir

compromisos de acción concertada con particulares, consorcios de propietarios o cualquier otro ente con personería jurídica pública" o privada;

Que en el marco del citado Convenio, el día 15 de mayo de 2012 se firmó el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, a través de la cual las partes establecen las obligaciones de cada una, respecto de los trámites escrituración y transferencia de parcelas cedidas por los fundistas en el marco de lo establecido por el Capítulo V "Cesiones Urbanísticas" de la Ordenanza citada precedentemente, a fin de cumplir con los objetivos detallados en el Artículo 22°) de esa Ordenanza;

Que la Corporación deberá instrumentar los pasos necesarios para proceder a la escrituración y transferencia dominial a favor de la Municipalidad de dichos inmuebles conforme lo dispuesto por el Artículo 21°) de la citada Ordenanza, teniendo a su cargo los gastos de escrituración;

Que la Municipalidad, previo a realizar la transferencia deberá autorizar la licitación o subasta pública respectiva, estando los gastos de aquélla a cargo del adquirente;

Que previo a la suscripción del Acta Acuerdo, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 122/12- manifestando no tener observaciones que realizar al Acta Acuerdo de marras;

Que el señor Secretario de Coordinación remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que apruebe el Acta Acuerdo mencionada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 15 de mayo de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO -CORDINEU S.E.-**, que tiene por objeto establecer las obligaciones de cada una de las partes respecto de los trámites de escrituración y transferencia de las parcelas afectadas a la Zona General de Gestión Especial Paseo de la Costa, en el marco del Convenio firmado el día 12 de septiembre de 2000 entre la Municipalidad y el Gobierno de la provincia del Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Coordinación, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar-original del Acta Acuerdo a las autoridades de la Corporación mencionada en el Artículo 1°).-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y de Gobierno.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GD

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI

**ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y LA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NEUQUEN
SOCIEDAD DEL ESTADO -CORDINEU S.E.-**

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de Mayo del año 2012, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11 301 350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 11 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 09 de diciembre de 2011, y el señor Secretario de Coordinación, **Cr. MARCELO G. BERMÚDEZ**, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1545/11, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.-, con domicilio en Isla 132 de la ciudad de Neuquén, representada por el Vicepresidente del Directorio, **Arq. MARCELO EDGARDO SCHMIT**, D.N.I. N° 14.870.695, en adelante "**LA CORPORACIÓN**", por la otra parte, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" autoriza a "**LA CORPORACIÓN**" a realizar todo tipo de actos respecto de los inmuebles cedidos por los fundistas en el marco de lo prescripto en el Capítulo V "Cesiones Urbanísticas" de la Ordenanza N° 10010, a efectos de atender las finalidades establecidas por el Artículo 22°) de la citada Ordenanza -----

SEGUNDA: "**LA CORPORACIÓN**" será la encargada de instrumentar los pasos necesarios para proceder a la escrituración y transferencia dominial a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**" correspondiente a los lotes aprobados y cedidos por los fundistas en el marco de lo establecido en el Artículo 21°) de la Ordenanza N° 10010.-----

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**", previo a realizar la transferencia, dará la autorización correspondiente para que continúe con los trámites de la licitación o subasta pública respectiva.-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" cumplido lo dispuesto precedentemente, transferirá el dominio de los lotes cedidos a quien corresponda, conforme las acciones y herramientas financieras que "**LA CORPORACIÓN**" lleve adelante y estime conveniente para cumplir la finalidad fijada.-----

QUINTA: "**LA CORPORACIÓN**" afrontará los gastos de la escrituración a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**" y la transferencia que ésta realice a quien **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA** corresponda estará a cargo del adquirente del dominio.-----

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes, "**LAS PARTES**" fijan sus domicilios especiales en los citados al comienzo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se firma la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados (Expte. OE N° 8517-C-11.-----

///eb.-

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 11827-C-11 y su agregado 4832-M-12, el Decreto N° 1631/11, la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, las Actas Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsán Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E., suscriptas en el mes de mayo de 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente OE N° 11827-C-2011 se tramitó la redeterminación de precios de los servicios prestados por CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. UTE a la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, en el marco de la Licitación Pública N° 23/05 por el periodo comprendido entre los meses de abril 2011 – febrero 2012, ambos inclusive, debiendo aprobarse la respectiva Acta Acuerdo de redeterminación;

Que en virtud de la redeterminación de precios, la Municipalidad debe abonar a la contratista la suma de **PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.603.353,92)**, con más la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 282.751,16)** en concepto de intereses calculados al 31 de marzo de 2012;

Que por el Expediente OE N° 4832-M-2012 se tramitó el Acta Acuerdo de pago suscripta con la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - UTE, median-te la cual se reconoce una deuda por parte del Municipio que asciende a la suma total de **PESOS CATORCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.072.217,97)**, en concepto de Redeterminación de precios e intereses por los servicios prestados durante el periodo abril/2011 a febrero/2012, ambos inclusive, mediante Acta Acuerdo suscripta en el mes de mayo de 2012; Reversión de los certificados de deuda e intereses cedidos a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - UTE, en virtud del Acta Acuerdo suscripta con fecha 21 de mayo de 2010;

Que en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de pago, se conviene que la deuda

se abone en 14 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de **PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.082.170,05)** cada una, con vencimiento la primera de ellas el día 12 del mes de junio del corriente año y las sucesivas los días 12 de cada mes o hábil siguiente si éste fuera inhábil;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone la atención de este compromiso, utilizando a tal efecto, los recursos del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el gasto respectivo en el Presupuesto prorrogado vigente;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en el marco de la Licitación Pública N° 23/05, por el periodo comprendido entre los meses de abril 2011 a febrero 2012, ambos inclusive, suscripta en el mes de mayo de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta en el mes de mayo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, mediante la cual se determina la deuda a favor de dicha empresa en la suma de **PESOS CATORCE**

MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.072.217,97) en concepto de redeterminación de precios e intereses por los servicios prestados en el período abril de 2011 a febrero de 2012, ambos inclusive, y la reversión de los certificados de deuda e intereses que fueran cedidos a la empresa en virtud del Acta Acuerdo suscripta con fecha 21 de mayo de 2010; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS CATORCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.072.217,97)** a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E**, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, en catorce (14) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.082.170,05)** cada una, venciendo la primera el día 12 de junio de 2012 y las sucesivas los días 12 de cada mes o hábil siguiente si éste fuese inhábil.-

Artículo 4º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto N° 1631/11 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

| RECURSOS | | |
|---|--|------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO | | |
| <i>RESERVA FISCAL</i> | | |
| <i>FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i> | | |
| Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal | | 7,575,190 |
| | | 7,575,190 |
| TOTAL INCREMENTO RECURSOS | | 7,575,190 |
| EROGACIONES | | |
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Servicios de la Deuda Pública | |
| <i>Partida Principal:</i> | Amortización de la Deuda | |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Amortización de la Deuda Pública | 6,791,167 |
| | | 6,791,167 |
| <i>Partida Principal:</i> | Intereses de la Deuda | |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda Pública | 784,023 |
| | | 784,023 |
| Total: | Servicios de la Deuda Pública | 7,575,190 |
| TOTAL: | SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA | 7,575,190 |

Artículo 5º) Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 6º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado mediante Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Gobierno, de Economía y Hacienda, de Desarrollo Humano, de Obras Públicas y de Servicios Urbanos.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA
FONFACH
AMERIO
SANFILIPPO.-

**ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y
CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**

---En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de Mayo del año 2012, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I.Nº 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 224 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 11 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial Nº 07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 09 de diciembre de 2011, y los señores Secretarios de Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. Nº 18.395.681, designado por Decreto Nº 1545/11, de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. Nº 17.758.486, designado por Decreto Nº 1547/11 y de Servicios Urbanos, **Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO**, D.N.I.Nº 16.819.880, designado por Decreto Nº 1550/11, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, Titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nº 23/05 “Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana”, con domicilio en la calle Moquehue Nº 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Don RUBÉN EDUARDO BRITOS**, D.N.I. Nº 20.246.280, en adelante “**LA CONTRATISTA**”, por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como “**LAS PARTES**”; y considerando:-----

a) Que en la Cláusula 54 – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 23/05, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de los precios presentados por “**LA CONTRATISTA**” en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 22, Apartado c), de las Cláusulas Generales, supere el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente en ese momento;

- b) Que “**LA CONTRATISTA**” ha solicitado la redeterminación de esos precios, mediante nota recibida el día 10 de noviembre de 2011 que tramita mediante Expediente OE Nº 11827-C-11, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

- c) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula 54, con la metodología allí establecida a partir de la última redeterminación de precios unitarios de cada uno de los ítems contractuales, se observa que en los meses de abril, junio y julio de 2011 se ha superado el umbral del 10% de variación en algunos de esos precios unitarios respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación;

- En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, “**LAS PARTES**” celebran la presente Acta Acuerdo sujeta a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Los precios unitarios redeterminados para los meses de abril de 2011, junio de 2011 y julio de 2011 de los ítems correspondientes a los servicios descriptos en los Capítulos I a VI de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones son los siguientes:-----

| ÍTEM | Descripción | Unidad | Precio Unitario Redeterminado | | |
|------|--|------------------------|-------------------------------|-------------|-------------|
| | | | Abr-2011 | Jun-2011 | Jul-2011 |
| 1 | Servicio de barrido y limpieza de calles y veredas. | Por cuadra y por turno | \$ 54,91 | \$ 54,91 | \$ 63,67 |
| 2 | Servicio de limpieza de sumideros, cámaras y sus nexos. | Valor Total Diario | \$ 4.102,53 | \$ 4.102,53 | \$ 4.609,28 |
| 3 | Servicio de recolección de residuos. | Por cuadra y por turno | \$ 8,60 | \$ 8,60 | \$ 9,72 |
| 4 | Servicio de recolección de voluminosos y de restos de verde. | Por cuadra y por día | \$ 12,59 | \$ 12,59 | \$ 14,23 |
| 5 | Servicio de operación y mantenimiento del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos. | Por Tonelada | \$ 61,58 | \$ 67,85 | \$ 74,84 |
| 6 | Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos. | Por Kilogramo | \$ 5,57 | \$ 5,57 | \$ 6,49 |

Los precios unitarios redeterminados para los meses de abril de 2011 y julio de 2011 de los ítems correspondientes a los servicios especiales definidos en el Capítulo VII de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones son:

| ÍTEM | SERVICIO ESPECIAL | Unidad | Precio Unitario Redeterminado | |
|------|---|--|-------------------------------|--------------|
| | | | Abr-2011 | Jul-2011 |
| a.1 | Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem 1 – Servicio de Barrido y Limpieza de Calles y Veredas, en Pesos por cuadra servida en un turno y por Km excedente. | Por cuadra, por turno y por Km excedente | \$ 6,56 | \$ 7,54 |
| a.2 | Precio adicional por Km excedente de 18 Km de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem 3 – Servicio de Recolección de Residuos, en Pesos por cuadra servida por día y por Km excedente. | Por cuadra, por turno y por Km excedente | \$ 9,47 | \$ 10,71 |
| a.3 | Precio adicional por Km excedente de 18 Km de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem 4 – Servicio de Recolección de Voluminosos y Restos de Verde, en Pesos por cuadra servida por día y por Km excedente. | Por cuadra, por día y por Km excedente | \$ 6,23 | \$ 7,04 |
| b.1 | Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Horno de Tratamiento de Residuos Patógenos y el Palacio Municipal para el Ítem 6 – Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, en Pesos por kilogramo tratado y por Km excedente. | Por Kilogramo y por Km excedente | \$ 4,62 | \$ 5,11 |
| c.1 | Precio del Servicio de Barrido y limpieza de calles y veredas, en Pesos por cuadra servida en un turno. | Por cuadra y por turno | \$ 65,47 | \$ 75,89 |
| c.2 | Precio del Servicio de Recolección de residuos, en Pesos por cuadra servida en un turno. | Por cuadra y por turno | \$ 9,88 | \$ 11,17 |
| d.1 | Precio del Servicio de Equipo de Emergencia, en Pesos por día, considerando dos turnos. | Por día (2 turnos) | \$ 14.204,57 | \$ 16.471,69 |

| ÍTEM | SERVICIO ESPECIAL | Unidad | Precio Unitario Redeterminado | |
|------|--|------------------------------|-------------------------------|--------------|
| | | | Abr-2011 | Jul-2011 |
| e.1 | Provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 1 (uno) a 2 (dos) metros cúbicos. | Por contenedor y por mes | \$ 1.218,63 | \$ 1.377,28 |
| e.2 | Provisión de contenedores con equipo compactador estacionario de una capacidad aproximada de 20 (veinte) metros cúbicos. | Por contenedor y por mes | \$ 13.134,08 | \$ 14.843,97 |
| e.3 | Provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 5 (cinco) a 7 (siete) metros cúbicos. | Por contenedor y por mes | \$ 3.371,53 | \$ 3.810,46 |
| e.4 | Provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 20 (veinte) metros cúbicos | Por contenedor y por mes | \$ 6.548,09 | \$ 7.400,56 |
| f | Barrido Mecanizado | Por día (1 turno de 7 horas) | \$ 5.406,31 | \$ 6.074,10 |

SEGUNDA: El importe resultante de la redeterminación de precios estipulada en la CLÁUSULA PRIMERA para los servicios prestados en el período abril de 2011 – febrero de 2012, ambos inclusive, es de **PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.603.353,92)** a favor de “**LA CONTRATISTA**”, más **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 282.751,16)** en concepto de intereses por el período comprendido entre cada vencimiento de certificado y el día 31 de marzo de 2012, a la tasa establecida en la CLÁUSULA 57 – MORA EN LOS PAGOS de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.-----

TERCERA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación “**LA MUNICIPALIDAD**” informará a “**LA CONTRATISTA**” en forma fehaciente.-----

CUARTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

QUINTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, “**LAS PARTES**” fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezado (Expedientes OE N° 11827-C-11 y su agregado OE N° 4832-M-12).-----

///eb.-

**ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. –
TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**

---En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de Mayo del año 2012, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 11 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 09 de diciembre de 2011, y los señores Secretarios de Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1545/11, de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1547/11, de Obras Públicas, **Ing. RICARDO JORGE AMERIO**, D.N.I. N° 11.201.971, designado por Decreto N° 1549/11 y de Servicios Urbanos, **Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO**, D.N.I. N° 16.819.880, designado por Decreto N° 1550/11, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, Titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 23/05 “Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana”, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Don RUBÉN EDUARDO BRITOS**, D.N.I. N° 20.246.280, en adelante “**LA CONTRATISTA**”, por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como “**LAS PARTES**”; y considerando:-----

a) Que por Expediente OE N° 11827-C-2011 se tramitó la redeterminación de precios de los servicios prestados por “**LA CONTRATISTA**” a “**LA MUNICIPALIDAD**”, en el marco de la Licitación Pública N° 23/05 por el periodo comprendido entre abril 2011 - febrero 2012;

b) Que en virtud de la redeterminación de precios, “**LA MUNICIPALIDAD**” debe abonar a “**LA CONTRATISTA**” la suma de **PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.603.353,92)**, con más la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 282.751,16)** en concepto de intereses calculados al 31 de marzo de 2012;

c) Que por Expediente OE N° 11556-C-2011 se tramitó la devolución de la totalidad de los Certificados de Deuda Municipales que, oportunamente, fueron cedidos a “**LA CONTRATISTA**”, en parte de pago de sus acreencias en virtud del Acta Acuerdo suscripta con fecha 21 de mayo de 2010, aprobada por Decreto N° 0644/2010;

d) Que la suma adeudada a “**LA CONTRATISTA**” en virtud de la reversión de los certificados de deuda es de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.670.205,80)** con más la suma de **PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 515.907,09)** en concepto de intereses calculados al 31 de marzo de 2012; En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, “**LAS PARTES**” celebran la presente Acta Acuerdo sujeta a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: “LAS PARTES” acuerdan que “LA MUNICIPALIDAD” adeuda a “LA CONTRATISTA” la suma total de **PESOS CATORCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.072.217,97)**, en concepto de la redeterminación de precios e intereses para los servicios prestados en el período abril 2011 – febrero 2012, y la reversión de los certificados de deuda e intereses cedidos a “LA CONTRATISTA” en parte de acreencias en virtud del Acta Acuerdo suscripta con fecha 21 de mayo de 2010.-----

SEGUNDA: “LA MUNICIPALIDAD” ofrece y “LA CONTRATISTA” acepta que el valor determinado en la Cláusula Primera, será abonado en catorce (14) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.082.170,05)**, con vencimiento la primera de ellas el día 12 del mes de junio de 2012, y las restantes los días 12 de cada mes, o el siguiente día hábil si aquel fuera inhábil, venciendo la última cuota en consecuencia el día 12 de julio de 2013.-----

TERCERA: “LAS PARTES” acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula Segunda no devengará actualización ni intereses a favor de “LA CONTRATISTA”.-----

CUARTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, “LAS PARTES” fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezado (Expedientes OE N° 11827-C-11 y su agregado OE N° 4832-M-12).-----

///eb.-

VISTO:

El Expediente OE N° 11804-M-11, el Decreto N° 1631/11 y la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 10 de mayo de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, actual gerenciadora de la **Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.)**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Acta Acuerdo mencionada en el Visto se establecen las modificaciones al Contrato de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N. (Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén) a efectos de adecuar el precio mensual fijo del servicio y restablecer el equilibrio de la ecuación económica financiera del Contrato;

Que luego de las intervenciones de la Dirección de Auditoría Contable de Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal (Informe N° 52/12), la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 222/12- y la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo citada se conviene: incrementar el monto fijo mensual del período agosto 2011 a diciembre 2011 en la suma de \$ 604.132,23, más I.V.A.; y a partir de enero del corriente año, se determina el monto fijo en la suma de \$ 665.402,91, más I.V.A.;

Que asimismo, en la Cláusula Segunda de dicha Acta Acuerdo se establece que el monto resultante que surge de la diferencia entre lo abonado y el aumento del canon fijo del período agosto de 2011 a diciembre de 2011 es de \$ 605.000.-, que será efectuado en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 151.250.- cada una, con vencimiento la primera de ellas el día 12 de junio del corriente año, y las tres restantes los días 12 de cada mes o hábil siguiente, si éste fuese inhábil, utilizando a tal efecto los recursos del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el gasto respectivo en el Presupuesto prorrogado vigente;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 10 de mayo de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, actual gerencadora de la **Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.)**, a través de la cual se hacen modificaciones al Contrato de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N. (Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén) a efectos de adecuar el precio mensual fijo del servicio y restablecer el equilibrio de la ecuación económica financiera del Contrato; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto N° 1631/11, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

| RECURSOS | |
|---|--|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO | |
| <i>RESERVA FISCAL</i> | |
| <i>FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i> | |
| Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal | 605,000 |
| | <hr/> |
| | 605,000 |
| <hr/> | |
| TOTAL INCREMENTO RECURSOS | 605,000 |
| EROGACIONES | |
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración de los Servicios Públicos Concesionados |

| | | |
|---------------------------|----------------------------------|---------|
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios | |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Programa de Control Gestión ETON | 605,000 |
| | | 605,000 |

Total: **Administración de los Servicios Públicos Concesionados** **605,000**

| | | |
|---------------|--|----------------|
| TOTAL: | SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS | 605,000 |
|---------------|--|----------------|

| | | |
|------------------------------|--|---------|
| TOTAL INCREMENTO EROGACIONES | | 605,000 |
|------------------------------|--|---------|

Artículo 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL (\$ 605.000-)**, I.V.A. incluido, a la empresa **PARADA LINIERS S.A.** actual gerenciadora de la **Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.)**, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 151.250.-)**, I.V.A. incluido, cada una, venciendo la primera el día 12 de junio del corriente año, y las tres restantes los días 12 de cada mes o hábil siguiente si fuese inhábil, tal lo convenido en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º).-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/2005 Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado mediante Resolución N° 494/2005 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Gobierno, de Economía y Hacienda, de Desarrollo Humano, de Obras Públicas y de Servicios Urbanos.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA
FONFACH
AMERIO
SANFILIPPO.-

**ACTA ACUERDO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y PARADA LINIERS S.A.**

En la ciudad de Neuquén a los 10 días del mes de Mayo del año 2012, entre LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN con domicilio en Avenida Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad representada en este acto por el señor Secretario de Coordinación, Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1545/11 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1547/11, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "EL CONCEDENTE" por una parte, y por la otra PARADA LINIERS S.A., actual gerenciadora de la ETON, con domicilio en calle Solalique esquina Planas de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Gerente Sr. LUCIANO EZEQUIEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.653.840, de acuerdo al Poder de Representación Administrativa otorgado por Escritura Pública N° 1202, en adelante "EL OPERADOR", por la otra, y denominadas en conjunto "LAS PARTES", celebran la presente Acta Acuerdo en base a los siguientes antecedentes y sujeta a las Cláusulas que se transcriben a continuación:-----

ANTECEDENTES:

- 1.- El Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la ETON, oportunamente adjudicado a la firma TAYM S.A. a través de la Licitación Pública N° 11/2004, comenzó el 29 de mayo de 2005, fecha en la que se inauguró oficialmente el nuevo edificio de la Estación Terminal, siendo cedido el respectivo Contrato en fecha 01 de noviembre de 2008 a la empresa PARADA LINIERS S. A.
- 2.- Desde la fecha de la cesión hasta la actualidad se han evidenciado cambios en las condiciones originales de la contratación, fundamentalmente por cuestiones ajenas a la voluntad de "LAS PARTES"
- 3.- En fecha 22 de julio de 2011 "EL OPERADOR" solicita se proceda a la brevedad a considerar y otorgar un incremento en el canon fijo que percibe la gerenciadora como consecuencia del Contrato descrito en el Apartado 1, con motivo de los mayores costos a partir del mes de julio de 2010 soportados por "EL OPERADOR", teniendo en cuenta que el último reajuste fue otorgado en el mes de diciembre de 2010 retroactivo al mes de agosto del mismo año.
- 4.- Las principales razones, hechos o circunstancias que se evidencian como causantes de las distorsiones producidas se pueden resumir en las siguientes:
 - 1) Un fuerte incremento en el costo operativo por aumento del costo laboral conforme surge del acuerdo de incremento del 30% en las escalas vigentes al mes de julio de 2011 para el personal agremiado a la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios.
 - 2) Un mayor costo de mantenimiento a partir del desgaste propio de las instalaciones como consecuencia del paso del tiempo, como por ejemplo el recambio de motores de calefacción, recambio de kit de puertas corredizas, entre otros gastos que se

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS CONCESIONADOS
Avenida Argentina y Roca, 4° piso

Teléfono: 51-2201-4043

www.muningham.gov.ar

Cr. MARCELO BERMÚDEZ

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LUCIANO FERNANDEZ
Gerente
ETON y Parada Liniers S.A.

suman al mantenimiento preventivo desarrollado hasta el año 2010.

3) Si bien las estadísticas mostraban una recuperación en la cantidad de pasajeros que utilizan la E.T.O.N. y, consecuentemente, una mejora en la actividad comercial, ello se vio bruscamente afectado por la erupción del volcán Puyehue en el año 2011.

4) Como es de público conocimiento, la erupción del volcán produjo un impacto negativo en toda la zona sur de la Provincia y ello afectó en forma directa el funcionamiento de la ETON, toda vez que se redujeron al mínimo los pasajeros que en época invernal elegían ciudades como Bariloche o Villa La Angostura.

5) La situación descripta motivó una fuerte caída en la actividad comercial de la ETON y, consecuentemente, con ello la imposibilidad de incrementar los costos de locación y expensas como estaba previsto originariamente por el crecimiento antes referido.

6) Los hechos antes mencionados se consideran "caso fortuito o fuerza mayor" que desvirtuaron los mecanismos previstos en el Acta Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2010 en lo referente a la aplicación de los indicadores previstos en la Cláusula Tercera de dicha Acta.

7) En virtud de las consideraciones expuestas se hace necesario restablecer el equilibrio económico financiero del Contrato, conforme las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato suscripto por "LAS PARTES".

8) En Punto 9 del Anexo 4 del Pliego de Bases y Condiciones se establece el mecanismo para garantizar la ecuación económica financiera prevista originariamente cuando, por incremento en los precios de los insumos, incremento en los salarios, caso fortuito, etc. se vea comprometida la continuidad de la prestación de los servicios.

9) No obstante, se han logrado acuerdos destinados a incrementar la actividad en la ETON como, por ejemplo, el ingreso de servicios de turismo a partir de la reactivación turística en la zona sur de la Provincia lo que permitirá mejorar los niveles de ingresos de la administración.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan la suscripción de la presente Acta Acuerdo con el objeto de fijar las modificaciones al Contrato de Locación del Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N. a fin de adecuar el precio mensual fijo del servicio y así restablecer el equilibrio de la ecuación económica financiera del Contrato, incorporándose el mecanismo que deberá ser utilizado para definir, de ser necesario, los futuros ajustes que se deban realizar, todo ello sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Según lo establecido en el Punto 9 del Anexo 4 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 11/2004 para el servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N., "EL OPERADOR" y "LA MUNICIPALIDAD" acuerdan incrementar el monto fijo mensual a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" el que se establece en la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 604.132,23)** más IVA, por el periodo agosto/2011-diciembre/2011 y, a partir del mes de enero de 2012 se determina el monto fijo en la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL**



CUATROCIENTOS DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 665.402,91) más IVA. Dicho incremento permitirá que "EL OPERADOR" siga prestando el servicio con los niveles de calidad comprometidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato de Locación.

SEGUNDA: El monto resultante del aumento de canon fijo por los meses de agosto / diciembre 2011 es de \$ 605.000 (PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL), el cual se abonará con el Fondo Anticíclico Fiscal, en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 151.250,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), con vencimiento la primera de ellas el 12 de junio de 2012, y las restantes los días 12 de cada mes o el siguiente día hábil, si el mismo fuera inhábil. El monto resultante por el aumento de canon de enero a mayo de 2012 que asciende a \$ 975.687,61 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS), se abonará con fondos corrientes.

TERCERA: "LAS PARTES" ratifican los criterios establecidos en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo suscripta en fecha 21 de diciembre de 2010 para el cálculo de los futuros incrementos del monto fijo.

CUARTA: La suscripción de la presente Acta Acuerdo no implica el reconocimiento de hechos y derechos que se hubiesen generado durante la vigencia del Contrato que vincula a "LAS PARTES", o durante la vigencia de la presente Acta Acuerdo. Las mejoras económicas y/o financieras que verifique "EL OPERADOR" a través de la instrumentación de las medidas expresadas en los párrafos anteriores no representa un reconocimiento de incumplimientos o faltas por parte de "LA MUNICIPALIDAD" y a favor de "EL OPERADOR".

QUINTA: A merito del Acuerdo que antecede, "EL OPERADOR" desiste y renuncia a la acción y al derecho con respecto a todo reclamo judicial y extrajudicial, y/o administrativo iniciado contra "LA MUNICIPALIDAD" por el que se reclamen sumas de dinero, capital o intereses basados en los conceptos y períodos involucrados en la presente.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de rescindir la presente Acta Acuerdo en caso de producirse algunos de los incumplimientos preestablecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o en el Contrato de Locación de Servicios vigente.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los consignados ut supra.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 11804-M-11).

///gp.-

Dr. JOSÉ FERNÁNDEZ
Secretario de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS CONCESIONADOS
Avda. Argentina y Roca, 4º piso

Tel: 449 4200 int. 444

www.muninqn.gov.ar

Dr. MANUEL VILLALBA
Secretario de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Dr. JOSÉ FERNÁNDEZ
Gerente
Parada Liniers S.A.

BECAS

DECRETO N° **0 5 1 3**

NEUQUÉN, **30 MAY 2012**

VISTO:

El Expediente OE N° 5102-M-12, la Ordenanza N° 10638 y la Nota N° 125/12 de la Dirección de Formación Laboral -Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Gobierno-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada, se solicita que se realicen las gestiones correspondientes para efectivizar el pago del premio que estipula la Ordenanza N° 10638, por la cual se creó el "Premio Mejor Estudiante de la Ciudad de Neuquén";

Que habiendo sido encomendada esa Dirección para su cumplimentación, se procedió a remitir Nota a los colegios secundarios públicos, privados y técnicos en sus diversas modalidades, diurnos, vespertinos y nocturnos, conforme nómina proporcionada por las Direcciones de Nivel Medio, de Educación Técnica y de Educación Privada del Consejo Provincial de Educación, a fin de que informaran el nombre del alumno/a egresado 2011 que hubiese obtenido el mejor promedio en el último año;

Que se procedió a realizar las planillas con los datos de los participantes, resultando nominados como mejores promedios los de las alumnas: María Paula Martín del C.P.E.M. N° 41, y Luciana Andrea Escobar del C.P.E.M. N° 64;

Que según establece la Ordenanza N° 10638, en su Artículo 5º), Inciso f), el premio se otorgará durante el mes de mayo a cada uno de los ganadores y consistirá en un Diploma de Honor y una beca equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario básico de la mínima Categoría del Escalafón Municipal, a abonarse mensualmente durante un período de diez (10) meses a partir del mes siguiente a la premiación;

Que además, los premiados y sus familiares serán invitados a los festejos centrales de los actos conmemorativos del Aniversario de la ciudad de Neuquén;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, por Pase N° 457/12, informa que la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Imputación: 3-DR-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario suficiente para otorgar el premio de referencia;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR el "**PREMIO MEJOR ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**", creado por Ordenanza N° 10638, a las alumnas: **MARÍA PAULA MARTÍN, D.N.I. N° 37.858.022**, del **C.P.E.M. N° 41**, y **LUCIANA ANDREA ESCOBAR, D.N.I. N° 35.040.323**, del **C.P.E.M. N° 64**, consistente en un Diploma de Honor y una beca equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario básico de la mínima Categoría del Escalafón Municipal, a abonarse mensualmente durante un período de diez (10) meses a partir del mes siguiente a la premiación.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Imputación: 3-DR-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA.-

CONVENIOS

DECRETO Nº 0 5 0 2

NEUQUÉN, 24 MAY 2012

VISTO:

El Expediente OE Nº 4369-M-12 y el Convenio de Ejecución de Obras, suscripto con fecha 09 de mayo de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **COTO C.I.C.S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa se compromete a ejecutar a su cargo todas las obras necesarias para la construcción de una calle pública conforme a las especificaciones técnicas y el costo que las partes convengan oportunamente, en virtud de los Expedientes Nºs. 24-S-08, 25-S-08 y OE Nº 8030-L-11;

Que las obras serán ejecutadas a través de la contratista que dicha firma designe;

Que Coto C.I.C.S.A. asume las responsabilidades jurídicas y económicas que pudieren derivarse de los actos, hechos o actividades que toma a su cargo por el Convenio, y en especial, excluye a la Municipalidad de toda responsabilidad respecto de las contrataciones que efectúe y de las consecuencias de sus actos, hechos o actividades con sus ulterioridades de todo tipo;

Que la Municipalidad reembolsará a la empresa, el costo total de la obra, de la siguiente manera: a) Con la cancelación de toda deuda (capital e intereses) que por cualquier concepto Coto C.I.C.S.A. mantenga con el Municipio, a la fecha de la entrega de la obra; b) El saldo, con la cancelación de toda deuda que por cualquier concepto Coto C.I.C.S.A. devengue con la Municipalidad a partir de la fecha de entrega de la obra, hasta la cancelación total del costo de la misma; la suma financiada por la firma al Municipio no devengará interés alguno;

Que previo a la suscripción del Convenio de Ejecución de Obras, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 223/12-, manifestando no tener objeciones que formular;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Ejecución de Obras suscripto con fecha 09 de mayo de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **COTO C.I.C.S.A.**, por el cual esta última se compromete a ejecutar a su cargo todas las obras necesarias para la construcción de una calle pública conforme a las especificaciones técnicas y el costo que las partes convengan oportunamente, en virtud de los Expedientes N°s. 24-S-08, 25-S-08 y OE N° 8030-L-11; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Obras Públicas, hacer llegar copia del presente Decreto a las autoridades de Coto C.I.C.S.A.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y de Obras Públicas.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
E.B.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
AMERIO.-

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN Y COTO C.I.C.S.A.**

---En la ciudad de Neuquén, a los 9 días del mes de Mayo del año 2012, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I.Nº 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 224 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 11 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial Nº 07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 09 de diciembre de 2011, y los señores Secretarios de Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. Nº 8.395.681, designado por Decreto Nº 1545/11, y de Obras Públicas, **Ing. RICARDO JORGE AMERIO**, D.N.I. Nº 11.201.971, designado por Decreto Nº 1549/11, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y COTO C.I.C.S.A., con domicilio en calle Paysandú Nº 1842 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Apoderado **Dn. ROBERTO JULIO DE LA RIEGA**, D.N.I Nº 8.275.258, según poder que se adjunta, en adelante “**COTO**”, por la otra parte; ambas denominadas en conjunto “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente Convenio de financiamiento reembolsable, que se regirá en las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: “**COTO**” se compromete a ejecutar a su cargo todas las obras necesarias para la construcción de una calle pública que se identifica en el plano que se adjunta como ANEXO I, conforme a las especificaciones técnicas que las partes convengan oportunamente, en virtud de los Expedientes Nºs. 24-S-08, 25-S-08 y OE 8030-L-11.-----

SEGUNDA: El costo de la obra referida en la CLÁUSULA PRIMERA se determinará de acuerdo a las especificaciones técnicas que se acuerden, obligándose “**LA MUNICIPALIDAD**” a realizar los trámites necesarios a los efectos de su habilitación pública.-----

TERCERA: Cualquier variante técnica deberá ser previamente autorizada por “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

CUARTA: “**LA MUNICIPALIDAD**” inspeccionará todas las tareas a efectuarse en los espacios motivo del presente Convenio.-----

QUINTA: Las obras objeto del presente Convenio, serán ejecutadas por “**COTO**” a través de la contratista que ella designe, asumiendo las responsabilidades que de ello se desprendan, entendiéndose que la contratista actúa por cuenta y orden de “**COTO**”.-----

SEXTA: “**COTO**” asume las responsabilidades jurídicas y económicas que pudieren derivarse de los actos, hechos o actividades que toma a su cargo por el presente Convenio, y en especial, excluye a “**LA MUNICIPALIDAD**” de toda responsabilidad respecto de las contrataciones que efectúe y de las consecuencias de sus actos, hechos o actividades con sus ulterioridades de todo tipo.-----

SÉPTIMA: “**LA MUNICIPALIDAD**” reembolsará a “**COTO**”, el costo total de la obra, a partir de la entrega de la misma por parte de “**COTO**” a “**LA MUNICIPALIDAD**”, de la siguiente manera: a) Con la cancelación de toda deuda (capital e intereses) que por cualquier concepto “**COTO**” mantenga con “**LA MUNICIPALIDAD**”, a la fecha de la entrega de la obra, b) El saldo, con la cancelación de toda deuda que

por cualquier concepto “COTO” devengue con “LA MUNICIPALIDAD” a partir de la fecha de entrega de la obra, hasta la cancelación total del costo de la misma. La suma financiada por “COTO” a “LA MUNICIPALIDAD” no devengará interés alguno.-----

OCTAVA: Cualquiera de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos que surgen del presente Convenio con la conformidad de la otra. Cualquier transferencia de los derechos emergentes del presente Convenio deberá ser notificada con una antelación de diez (10) días hábiles.-----

NOVENA: En caso de controversia o contienda judicial, “LAS PARTES” fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciado expresamente a cualquier otro que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados.-----

///eb.-

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO.- En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparece: Anibal Miguel SANCHEZ, argentino, casado, titular de Libreta de Enrolamiento número 8.339.600, domiciliado legalmente en Loyola 1602, de esta Ciudad, a quien he individualizado mediante el correspondiente juicio de identidad y juzgo capaz para este otorgamiento. INTERVIENE en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza con sede en la calle Loyola 1602 bajo la denominación de "COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A." anteriormente "CARNICERIAS INTEGRADAS COTO S.A.", en su carácter de Vice-Presidente del Directorio, lo que acredita, junto con la existencia legal de la sociedad, con la siguiente documentación: A) Escritura de transformación de la sociedad del 26 de abril de 1978, que pasó al folio 718, en este mismo Registro Notarial, la que fue inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 24 de diciembre de 1979, bajo el número 4318, libro 75, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; su transformación en Carnicerías Integradas Coto S.A. del 24 de diciembre de 1979, bajo el número 4376, Libro 93, Tomo A, de Sociedades Anónimas; B) Con la modificación de Estatutos sociales

del 22 de abril último otorgada al folio 267 de este Registro Notarial, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 2 de junio del corriente, bajo el número 4770 del Libro 111 Tomo A de Sociedades Anónimas y 609 del libro 14 de Nombramiento y Cesación de Administradores; C) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 16 del 19 de junio de 1991, de donde surge la elección de los actuales miembros del directorio; D) Con el acta de Directorio del 19 de junio de 1991, de donde surge la distribución de los cargos y la aceptación de los mismos; Con el acta de Directorio del 17 de julio último por la cual se autoriza al señor Vice-Presidente en ausencia del Presidente y con el Acta por la cual se resuelve el presente otorgamiento. TODO lo que en fotocopia autenticada obra agregado al folio 618 protocolo corriente. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado DICE: Que "COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A." confiere PODER GENERAL en favor de Roberto Julio DE LA RIEGA titular del Documento Nacional de Identidad 8.275.258, para que actuando con las más amplias facultades realice los siguientes actos:

- 1) Administrar los bienes que actualmente posea la sociedad mandante haciendo arrendamientos. A tal efecto podrá dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes

muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando los precios, tasas, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de la locación, cobrar y percibir, firmar convenios de desocupación, y cobrar alquileres o arrendamientos, y accionar judicialmente en los casos que fuera menester. 2) Concurrir a reuniones de consorcios con plenitud de facultades. 3) Cobrar y percibir cuentas, alquileres, arrendamientos, créditos, valores, suscripciones, suscribiendo los recibos pertinentes. 4) Efectuar pagos. 5) Contratar locaciones de servicios, como locadores o locatarios. 6) Contratar seguros contra toda clase de riesgos y cobrar sus premios. 7) Adquirir o probar posesiones de bienes. 8) Suscribir correspondencia epistolar y telegráfica con facultad para retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones, empresas particulares o de transportes, todo tipo de correspondencia, bultos, encomiendas, paquetes, giros, y demás documentos. 9) Intervenir en todos los asuntos de aduana, marina, aéreos, suscribiendo los documentos inherentes a este tipo de gestiones, en cualquier extensión, clase y calidad. 10) Realice gestiones administrativas, tanto las que actualmente se realicen o las que deban trami-

tarse en lo sucesivo, ya sea ante el Superior Gobierno de la Nación, Gobiernos Provinciales, Ministerios Nacionales o Provinciales, incluso el de Industria y Comercio de la Nación, Congreso, legislaturas, Aduanas, Contaduría y Tesorería General de la Nación, Dirección General Impositiva y todas sus dependencias, Comisiones Paritarias, Obras Sanitarias de la Nación, Flota Mercante del Estado, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección de Gas del Estado, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, o su continuadora legal, Junta Nacional de Carnes, Frigoríficos Nacionales, FASA, LA NEGRA, CAP, SWIFT, Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Cajas Nacionales de Previsión, Direcciones Generales de Rentas, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y todas sus reparticiones, incluso la Dirección General de Abastecimientos y consumo y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Municipalidades Provinciales y todas sus dependencias, Tribunal Municipal de Faltas de esta Ciudad y de las Provincias, entidades autárquicas y demás autoridades nacionales, Provinciales y Municipales, con facultad para realizar todas las gestiones administrativas en todos sus pasos y etapas, agotando inclusive e interponiendo de ser necesario, los recursos correspondientes. 11) Obtenga y renueve marcas de comercio. 12) Depositar en los Bancos Oficiales o

particulares del país, dinero o valores en cualquier modalidad ofrecida por dichas instituciones, retirar cheques rechazados, correspondencia, notas de crédito o débito y solicitar los saldos de las cuentas bancarias correspondientes. 13) Adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes, por los precios, formas de pago, plazos y demás condiciones que fueran necesarios, otorgar poderes a los mismos fines que los enunciados en la presente, con facultades de sustituirlos total o parcialmente. Queda aclarado con respecto a las facultades enunciadas, que su interpretación debe realizarse en forma amplia y sin restricción alguna. 14) INTERVENCION EN JUICIOS: Intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados, las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, escrituras, títulos, partidas y toda clase de documentos, recusar, promover y contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos le-

gales, o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas; oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, tachar, transigir, o rescindir transacciones, prestar o diferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos, e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, tutores, curadores, partidores, y peritos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consignaciones, arraigos y demás garantías, diligencias exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones; adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos, compulsas de libros, solicitar la quiebra o concursos civil de sus deudores morosos, con facultad para asistir a las juntas de acreedores, verificar y observar créditos y su graduación; nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, aceptar sindicaturas, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar créditos pasivos de legítimo abono, conferir poderes generales y especiales y revocar tanto esos mandatos como los preexistentes, formular protestos y

protestas. Queda aclarado con respecto a las facultades enunciadas, que su interpretación debe realizarse en forma amplia y sin restricción alguna, pues es intención de la entidad otorgante que el apoderado, intervenga con las mismas facultades de las cuales es titular la sociedad mandante. LEO la presente escritura al compareciente quien se ratifica y firma, ante mí, doy fe. SIGUE la firma de Anibal M. SANCHEZ. Ante mí: Andrea E. Perés. Está mi sello. CONCUERDA, con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 630 de este Registro Notarial 437 de Capital Federal, de mi Adscripción. PARA el APODERADO, expido el presente PRIMER TESTIMONIO en cuatro sellos de Actuación Notarial números B 003154862; B 003154863; B 003154864; B 003154865 los que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. *Responde: 8.*

275. 258 Val. - 1/10/11

L 007355968

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ANDREA ELISABET PERES obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 861214541593/9 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 14 de Diciembre de 2006




ESC. MARIA EVELINA MASSA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

CERTIFICACION EFECTUADA EN
FOJA DE ACTUACION NOTARIAL
N° T. 012649.021
BUENOS AIRES 08.10.2012

T 012649071

Buenos Aires, 08 de Marzo de 2012-----

En mi carácter de escribano Adscripta del Registro Notarial 437 -----

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 5 (cinco)-----

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Para ser presentado ante quien corresponda.-



L 010682065

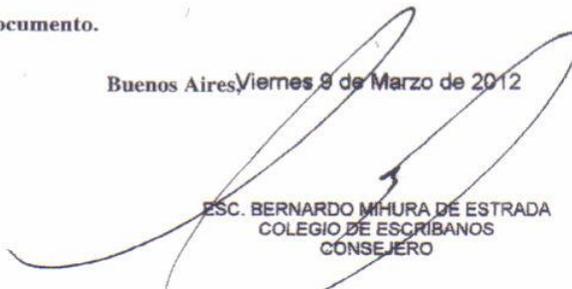
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano PAMELA PERONI

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 120309115341/E La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 9 de Marzo de 2012



ESC. BERNARDO MIHURA DE ESTRADA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



NEUQUÉN, 07 JUN 2012

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 9838-M-06 y agregados 5163-M-08 y 4614-M-10 y el Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 06 de junio de 2012 entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene como objeto la necesaria generación de ocupación de mano de obra desocupada atento a la continuidad de la falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en la ciudad de Neuquén, acrecentada por la crisis económica mundial que se vive en este momento, mediante la promoción de obras menores relacionadas con tal actividad y/o el mantenimiento y demás tareas similares en obras y espacios públicos de la Municipalidad de Neuquén;

Que la U.O.C.R.A. propondrá para las obras y/o mantenimiento de espacios públicos a los beneficiarios cuyo detalle luce en el Anexo I, que forma parte del Convenio de marras;

Que la funcionalidad del Convenio se regirá por las Modalidades detalladas en el mismo;

Que el Convenio en cuestión tendrá una vigencia de un (1) año a partir del día 01 de mayo de 2012;

Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, por Pase N° 443/12, manifiesta que la Actividad: "Unidad de Gestión y Control Contraprestadores UOCRA", Imputación: 7-H-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para la ejecución del Convenio mencionado;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 290/12 -Bis-), no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista formal;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 06 de junio de 2012 entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Unidad de Gestión y Control Contraprestadores UOCRA", Imputación: 7-H-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Servicios Urbanos, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
SANFILIPPO.-

**CONVENIO PARA LA GENERACIÓN DE OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA DESOCUPADA MEDIANTE
LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA ENTRE LA /
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA U.O.C.R.A.**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de Junio del año 2012, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 11 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 09 de diciembre de 2011; y por los señores Secretarios de Coordinación, Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1545/11, de Economía y Hacienda, Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1547/11, y de Servicios Urbanos, Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO, D.N.I. N° 16.819.800, designado por Decreto N° 1550/11, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN, con domicilio en calle Ministro González N° 450 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Delegado a cargo, Don VÍCTOR CARGAR, D.N.I. N° 14.130.661, en adelante "LA U.O.C.R.A.", por la otra, y en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

La firma del presente Convenio tiene como objetivo la necesaria generación de ocupación de mano de obra desocupada atento a la continuidad de la falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en la ciudad de Neuquén, acrecentada por la crisis económica mundial que se vive en este momento, mediante la promoción de obras menores relacionadas con tal actividad y/o el mantenimiento y demás tareas similares en obras y espacios públicos de la Municipalidad de Neuquén.-----

SEGUNDA: A los fines expresados en la Cláusula anterior, "LA U.O.C.R.A." propondrá para las obras y/o mantenimiento de espacios públicos, a los beneficiarios del Convenio suscripto el día 31 de mayo de 2011, únicamente aquéllos que figuran en el ANEXO I del presente, y que voluntariamente manifiesten su intención de encuadrarse en cualquiera de las modalidades estipuladas en este Convenio, quedando establecido que las personas que hayan accedido o que en el futuro accedan a una jubilación y/o- pensión no contributiva, no podrán ser beneficiarios; conviniéndose que las obras y/o mantenimiento de espacios públicos serán determinadas por "LA MUNICIPALIDAD", conforme a las necesidades operativas que surjan de la Secretaría de Servicios Urbanos. La dirección, fiscalización y supervisión de las obras y/o mantenimiento, serán realizadas por el personal de "LA MUNICIPALIDAD" y/o por los responsables del seguimiento y control del Convenio.-----

TERCERA. La funcionalidad del presente Convenio se regirá por las siguientes Modalidades:

• MODALIDAD I:

OBJETO:

"LA U.O.C.R.A." afectará beneficiarios a los sectores que "LA MUNICIPALIDAD" le indique, siendo esta última la responsable de liquidar los subsidios según valores y condiciones de pago fijadas para

la presente modalidad, además de proveer la indumentaria, elementos de seguridad y refrigerio. Los beneficiarios que hayan cumplimentado satisfactoriamente en forma anual, podrán solicitar permiso para ausentarse por un periodo de hasta diez (10) días corridos, lo cual no será descontado del subsidio mensual.

VALORES:

IMPORTE MENSUAL NO REMUNERATIVO NI SALARIAL

a) PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 1.640.-) mensuales, por cada una de las personas que realice tareas en el marco del Convenio y que se halle comprendida en el denominado Programa U.O.C.R.A y Ministerio Jefatura de Gabinete.

b) PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.820.-) mensuales, por cada una de las personas que contrapreste en el marco del Convenio y que sea beneficiaria de los planes y programas de desempleo, ya sean de carácter nacional o provincial.

c) PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) mensuales, por cada una de las personas que contrapreste en el marco del Convenio y que no sea beneficiaria de los planes mencionados en los puntos a) y b), ni de ninguna otra naturaleza, dejando establecido que de producirse la baja y/o renuncia de los Planes y Programas mencionados precedentemente por parte del prestador, éste deberá presentar el comprobante correspondiente y será parte de la documentación necesaria para la liquidación del subsidio.

MÉTODO DE PAGO:

Conforme a la presente modalidad, "LA U.O.C.R.A." presentará antes del 25 de cada mes, las planillas de asistencia de cada beneficiario a efectos de determinar el importe total o proporcional a recibir por éste, el que deberá estar visado por el personal de "LA MUNICIPALIDAD" afectado a la dirección, fiscalización y supervisión, y/o responsable de las obras o del mantenimiento de los espacios verdes; la conformidad emitida y firmada por el beneficiario y cualquier otra novedad relacionada con bajas, accidentes, enfermedades, etc., de cada trabajador. También se deja establecido que los contraprestadores de esta modalidad percibirán los subsidios mediante el sistema de tarjetas de débito bancario que "LA MUNICIPALIDAD" les indique, debiendo los beneficiarios realizar los trámites correspondientes.

MODALIDAD II:

OBJETO:

Los beneficiarios que se encuentren comprendidos en la Modalidad I de la Cláusula Tercera del Convenio podrán solicitar, por razones personales o de inserción laboral, su desvinculación de forma

definitiva al Convenio, para lo cual, "LA MUNICIPALIDAD" abonará, en forma de contribución a la reinserción laboral, un subsidio equivalente a cuatro (4) meses del valor establecido en la Modalidad I.

VALORES:

"LA MUNICIPALIDAD" abonará el subsidio en dos cuotas igualés y consecutivas, para lo cual el beneficiario no tendrá necesidad de contraprestar. Cumplido este plazo finaliza toda vinculación con el mismo.

MÉTODO DE PAGO:

Para obtener dicho beneficio se deberá presentar ante el Responsable del Seguimiento y Control del Convenio, la renuncia escrita del beneficiario certificada por "LA U.O.C.R.A", donde quede constancia que se fundamenta en la Cláusula Tercera, Modalidad II, del presente Convenio.-----

CUARTA: Si por cualquier motivo, dicho trabajo debe ser interrumpido y/o suspendido, ello no creará ninguna obligación para "LA MUNICIPALIDAD" frente a los trabajadores ocupados en el mismo y/o ante "LA U.O.C.R.A"; a la vez se deja establecido que las obras y/o mantenimiento de espacios públicos podrán reemplazarse, descartarse o aumentarse conforme a la planificación y desarrollo que "LA MUNICIPALIDAD" considere necesario.---

QUINTA: Con anterioridad al inicio de las tareas asignadas por MUNICIPALIDAD", y como condición previa para la integración a éste sistema, cada trabajador seleccionado deberá prestar, fehacientemente, su conformidad a lo dispuesto en el presente, debiendo "LA U.O.C.R.A." presentar a "LA MUNICIPALIDAD" copia de dichas conformidades.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a contratar un seguro de accidentes personales para los beneficiarios que sean seleccionados para cada obra o tarea. Los alcances del mismo estarán dados por las posibilidades que brinde el mercado de las Aseguradoras en la ciudad de Neuquén, conforme a la Modalidad I de la Cláusula Tercera.-----

SÉPTIMA: "LA U.O.C.R.A." determinará un Representante ante "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá la facultad de coordinar toda gestión administrativa y operativa, relacionada con el presente Convenio,

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" determinará las obras o tareas de mantenimiento a emprender, conforme la Modalidad I de la Cláusula Tercera, e informará a "LA U.O.C.R.A.", su localización y plazo aproximado de duración, así como la cantidad de beneficiarios seleccionados en cada caso. "LA MUNICIPALIDAD" proveerá las herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución de las obras y/o trabajos de mantenimiento que se realicen en el marco del presente Convenio, como así también la indumentaria de trabajo debidamente identificada y los elementos de seguridad correspondiente.-----

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de solicitar a "LA U.O.C.R.A." "la baja del presente Convenio sin necesidad de previo aviso" a toda persona que incurra en inasistencias injustificadas, falta de predisposición en las tareas encomendadas, desatención e incumplimiento de las normas laborales, de seguridad e higiene y con el medio ambiente.-----

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir del 01 mayo de 2012, pudiéndose

renovar por un periodo igual, previo acuerdo de "LAS PARTES". El incumplimiento por alguna de "LAS PARTES" de las obligaciones establecidas en el mismo, dará derecho a la otra a resolverlo, previa comunicación fehaciente a la parte incumplidora, efectuada con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos.-----

UNDÉCIMA: Se establece expresamente que el presente Convenio regirá también con referencia a obras y/o emprendimientos en curso al día de entrada en vigencia.-----

DUODÉCIMA: Se deja expresa constancia que la adhesión al presente Convenio por parte de los trabajadores que se afecten a las obras y/o mantenimiento de espacios públicos no generará ningún vínculo ni responsabilidad laboral, y directo ni emergente de la solidaridad, entre éstos, "LA MUNICIPALIDAD"/y "LA U.O.C.R.A."-----

DECIMOTERCERA: para todos los efectos legales emergentes de este Convenio, "LAS PARTES" constituyen domicilios en los arriba consignados, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero que les pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Exptes. OE N°s. 9838-M-06 y agregados 5163-M-08 y 4614-M-10).-----

///sds.--

ANEXO I
BENEFICIARIOS DE U.O.C.R.A.

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRES | D.N.I. Nº |
|--------------|---------------------------------|------------------|
| 1 | AGUILAR IRIARTE JUAN DE DIOS | 92.121.638 |
| 2 | ANABALON MUÑOZ FRANCISCO | 92.246.895 |
| 3 | ARROYO MUÑOZ HECTOR EUGENIO | 92.763.462 |
| 4 | BRAVO JOSÉ SAMUEL | 92.648.002 |
| 5 | CESPEDES JOSÉ | 92.291.267 |
| 6 | CISTERNA URRUTIA DAGOBERTO | 92.585.045 |
| 7 | CUEVAS ORTEGA ALFREDO RAÚL | 92.246.862 |
| 8 | DELGADO PEREZ LUIS GASTÓN | 92.806.420 |
| 9 | GARRIDO ESPINOZA JESUS ENRIQUE | 92.849.077 |
| 10 | GUICHAQUEO PEDRO ISAAC | 32.577.284 |
| 11 | GUZMAN JOSÉ NORBERTO | 7.578.376 |
| 12 | GUZMAN ZENTENO EFRAIN | 92.705.025 |
| 13 | IVANOFF ÁNGEL | 7.575.450 |
| 14 | LAURIN GERARDO | 7.578.254 |
| 15 | ORTEGA ROMERO PEDRO | 92.448.932 |
| 16 | PAINEHUAL FRANCISCO | 8.850.490 |
| 17 | PEREZ CHOQUE ROSAURO | 92.969.620 |
| 18 | RAMIREZ PROVOSTE DAGOBERTO JOSÉ | 92.449.195 |
| 19 | SEGUNDO DIONISO | 5.265.682 |
| 20 | SOTO SIXTO | 7.575.713 |
| 21 | VELA ROCHA OLEGARIO | 92.245.885 |

NEUQUÉN, 07 JUN 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 11075-M-10 y la Nota N° 089/12 de la Subsecretaría de Planificación Urbana -Secretaría de Obras Públicas-referida a la prórroga de los Convenios Trámite Abreviado y Verificadores de Obras suscriptos con fecha 01 de abril de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se adjunta nota s/n° del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén Regional 1, por la cual requiere la prórroga de los Convenios mencionados en el Visto, aprobados por los Decretos N°s. 0469/11 y 0468/11, respectivamente, a efectos de no impedir las certificaciones de las tareas ejecutadas en el marco de los mismos;

Que la vigencia de dichos Convenios es hasta el día 31 de enero de 2012, y su objeto es la colaboración recíproca a efectos de optimizar las gestiones y tramitaciones administrativas municipales relacionadas a obras de incumbencia profesional de los asociados al Colegio, el cual se compromete a colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de las funciones propias del Municipio referidas a fiscalizar y controlar las obras que se realicen en la ciudad de Neuquén, en pos de la agilización de los trámites y llevando adelante tareas de prevención, inspección y seguimiento de las mismas;

Que en la Cláusula Decimosexta del Convenio Trámite Abreviado, y en la Cláusula Décima del Convenio Verificadores de Obras se establece la vigencia de un (1) año con posibilidad de prórroga;

Que por lo expuesto, la Subsecretaría de Planificación Urbana, con el V° B° de señor Secretario de Obras Públicas, solicita en la nota citada en el Visto la prórroga de los mismos por cuatro meses a partir del mes de febrero del corriente año;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 412/12), informa que la Partida Principal: "Servicios", Actividad: "Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones", cuenta con crédito presupuestario para llevar a cabo la prórroga requerida; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros con el Preventivo N° 2223;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que prorrogue los Convenios

de marras;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR la vigencia del Convenio Trámite Abreviado suscripto con fecha 01 de abril de 2011, y aprobado por Decreto N° 0469/11, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**, por un periodo de cuatro (4) meses, a partir del 01 de febrero de 2012, venciendo de pleno derecho el día 01 de junio de 2012; de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Decimosexta del mismo y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) PRORROGAR la vigencia del Convenio Verificadores de Obras suscripto con fecha 01 de abril de 2011, y aprobado por Decreto N° 0468/11, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**, por un periodo de cuatro (4) meses, a partir del 01 de febrero de 2012, venciendo de pleno derecho el día 01 de junio de 2012; de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décima del mismo y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida Principal: "Servicios", Actividad: "Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Obras Públicas, hacer llegar copia del presente Decreto a las autoridades del Colegio mencionado.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB.

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
AMERIO.-

NEUQUÉN, 07 JUN 2012

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 6996-S-10 y su adjunto 1000175-F-10 y el Convenio suscripto con fecha 30 de mayo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y los señores **RODRIGO CARLOS SALVADO, MARCELO EDGARDO SCHMIT y GABRIEL ANTONIO POGGI**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, las personas mencionadas en el Visto, en carácter de Propietarios del inmueble denominado Lote N-2-a, parte del Lote N2, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-5445-0000, ubicado entre calles Océano Pacífico, Mar Báltico, América del Sur y Costanera Río Neuquén, se comprometen a ejecutar obras de infraestructura como el Tendido de Red de Agua Potable por la suma de \$ 388.052.-, Rasante de calles por \$ 373.138.-, Baja Tensión y Alumbrado Público por \$ 310.000.- y Media Tensión y Transformador por \$ 405.900.-, en ese inmueble, en el plazo de un (1) año desde la suscripción del Convenio; debiendo acreditar la finalización de dichas obras mediante certificados de recepción extendidos por el organismo competente;

Que por su parte, la Municipalidad tendrá a su cargo el Visado Definitivo al Plano de Mensura y Fraccionamiento del citado Lote tramitado bajo Expediente OE N° 1000175-F-10, como así también el control del cumplimiento por parte de los señores SALVADO, SCHMIT y POGGI de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Que a fin de cumplir en tiempo y forma con la obligación asumida, los nombrados constituyen un Seguro de Caución por \$ 1.477.090.-, Caución que la Municipalidad levantará con la presentación de la totalidad de los certificados de recepción de las mencionadas obras;

Que previo a su suscripción, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 193/12-, expresando no tener objeciones que realizar desde el punto de vista técnico-legal al Convenio de marras;

Que mediante Pase N° 0197/12 el señor Subsecretario de Planificación Urbana, con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que apruebe el Convenio de marras;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 30 de mayo de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y los señores **RODRIGO CARLOS SALVADO, MARCELO EDGARDO SCHMIT** y **GABRIEL ANTONIO POGGI**, en carácter de Propietarios del inmueble denominado Lote N-2-a, parte del Lote N2, Nomenclatura Catastral N° 0923-061-5445-0000, ubicado entre calles Océano Pacífico, Mar Báltico, América del Sur y Costanera Río Neuquén, quienes se comprometen a la ejecución de obras de infraestructura como el Tendido de Red de Agua Potable, Rasante de calles, Baja Tensión y Alumbrado Público y Media Tensión y Transformador en ese inmueble, en el plazo de un (1) año desde su suscripción; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Obras Públicas, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las personas mencionadas en el Artículo 1°).-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y de Obras Públicas.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
AMERIO.-

CONVENIO

-----En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de Mayo del año 2012, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 1 1.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 11 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 09 de diciembre de 2011, y el señor Secretario de Obras Públicas, **Ing. RICARDO JORGE AMERIO**, D.N.I. N° 11.201.971, designado por Decreto N° 1549/11, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y los señores: **RODRIGO CARLOS SALVADO**, D.N.I. N° 20.436.425, domiciliado en el Lote 171 de El Rincón Club de Campo de esta ciudad; **MARCELO EDGARDO SCHMIT**, D.N.I. N° 14.870.695, domiciliado en calle San Martín N° 249, 1° Piso, de esta ciudad; y **GABRIEL ANTONIO POGGI**, D.N.I. N° 17.100.845, domiciliado en la Unidad Funcional N° 135 de El Rincón Club de Campo de esta ciudad, en carácter de Propietarios del inmueble ubicado entre calles Océano Pacífico, Mar Báltico, América del Sur y Costanera Río Neuquén, con relación al inmueble denominado como **LOTE N-2-a, PARTE DEL LOTE N2**, Nomenclatura Catastral N° **09-23-061-5445-0000**, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° **85243-CONFLUENCIA**, en adelante "**EL LOTEADOR**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, con sujeción a lo establecido mediante Ordenanza N° 3294 y demás legislación municipal, cuyo Plano de Mensura Particular y División se tramita bajo Expediente OE N° 1000175-F-2010, el que se registrará por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "EL LOTEADOR" se compromete a ejecutar las obras de infraestructura faltantes en el plazo de un (1) año contado a partir de la firma del presente Convenio, según el siguiente detalle: **a)** Tendido Red de Agua Potable: \$ 388.052,00; **b)** Rasante de Calles: \$ 373.138,00; y **c)** Baja Tensión y Alumbrado Público: \$ 310.000,00, y Media Tensión y Transformador: \$ 405.900,00, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación ante la Municipalidad de los certificados de recepción de dichas obras emitidos por el organismo competente dentro del plazo precitado. Durante ese lapso y hasta tanto sean ejecutadas en forma definitiva las obras exigidas por la Ordenanza N° 3294, deberá garantizar provisoriamente los servicios a los posibles adquirentes.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD", por su parte, se compromete a otorgar Visado Definitivo al Plano de Mensura y Fraccionamiento del **LOTE N-2-a**, parte del **LOTE N2**, tramitado por el Expediente OE N° 1000175-F-2010, con todos los alcances previstos en el Capítulo XXI, con el Seguro de Caucción constituido y cumplimiento por parte de "**EL LOTEADOR**" de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, excepción hecha con relación a obras de infraestructura en razón de lo acordado en la Cláusula Primera del presente.-----

TERCERA: A los efectos de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de la obligación asumida en la Cláusula Primera, "**EL LOTEADOR**" constituye el Seguro de Caucción por el monto acordado en la suma total de **Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Noventa (\$ 1.477.090.-)**, mediante las **Pólizas N°s.** 194341, 194340, 194339, 194337, 194336, 194329, 194328, 194327, 194326, 194325, 194335, 194334, 194333, 194332, 194331 de la firma **FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.**-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" levantará el Seguro de Caución con la presentación total de certificados de recepción de las obras de infraestructuras correspondientes.-----

QUINTA: Ambas partes acuerdan que en caso de incumplimiento de la Cláusula Primera, "LA MUNICIPALIDAD", sin necesidad de Interpelación Judicial alguna, procederá a hacer efectivo el Seguro de Caución constituido al que alude la Cláusula Tercera y a ejecutar o continuar, hasta su total finalización, las obras exigidas por cuenta exclusiva de "EL LOTEADOR", el que responderá, asimismo, por los mayores costos que pudiesen experimentar las obras referenciales.-----

SEXTA: Todos los gastos que pudiere demandar el presente Convenio serán por cuenta exclusiva de "EL LOTEADOR", correspondiéndole además, los derivados de la constitución y oportuna liberación del Seguro de Caución.-----

SÉPTIMA: Ambas partes acuerdan someter cualquier divergencia que pudiera suscitarse del presente Convenio a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando formal y expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro que pudiere corresponder. A los efectos de las notificaciones judiciales o extrajudiciales, "LA MUNICIPALIDAD" constituye domicilio en la intersección de Avenida Argentina y calle Pte. Roca, y "EL LOTEADOR" en el Lote 171 de El Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados. (Exptes. OE N°s. 6996-S-10 y su adjunto 1000175-F-10).-----

///sds.-

NEUQUÉN, **07 JUN 2012**

VISTO:

El Expediente OE N° 2137-M-12 y el Convenio suscripto con fecha 01 de marzo de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** representada por el señor **SECRETARIO DE COORDINACIÓN** y el **CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, las partes acuerdan que los profesionales que prestan servicios en la clínica, detallados en el Anexo I del Convenio, realicen las evaluaciones psicofísicas a los vecinos que lo requieran para efectuar los trámites pertinentes de habilitación, renovación o revalidación de licencias de conducir;

Que la clínica se obliga a contar con la habilitación correspondiente por parte de la Municipalidad y por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, según el Artículo 26º), Inciso 4), del Decreto Reglamentario de la Ley N° 26363;

Que la evaluación psicofísica constará de un examen básico de agudeza visual y auditiva; de aptitud física y neurológico y, si el solicitante reúne dichas condiciones, el profesional habilitado otorgará el certificado de aptitud;

Que la clínica será responsable de verificar el correcto desempeño de los profesionales médicos designados y de procurar que los certificados sean expedidos sobre la base de una rigurosa constatación de cada uno de los aspectos evaluados y se compromete a prestar un servicio de alta calidad, contemplando horarios de atención extensos;

Que la Municipalidad no pagará contraprestación alguna a la clínica ni a los profesionales que ésta designe, ya que en todos los casos el solicitante abonará una tarifa única de \$ 50.-, que no comprenderá los estudios adicionales;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del día 01 de marzo de 2012;

Que previo a la suscripción del Convenio, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 113/12-, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 01 de marzo de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** representada por el señor **SECRETARIO DE COORDINACIÓN** y el **CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE S.A.**, con el objeto de realizar, a través de esta última, evaluaciones psicofísicas a los vecinos que lo requieran para efectuar los trámites pertinentes de habilitación, renovación o revalidación de licencias de conducir; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Coordinación, hacer llegar copia del presente Decreto a las autoridades de la firma **CMIC S.A.**-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EB.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-**

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y CMIC

En la ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de Marzo del año 2012, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada por el señor **SECRETARIO DE COORDINACIÓN, CR. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, DNI N° 18.395.681 designado por Decreto N° 1545/11;-en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y el **CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE S.A.** CUIT 33-68449948-9 con domicilio en Santiago del estero 280 de la Ciudad de Neuquén representado por su representante legal, el **SEÑOR JUAN PABLO CÓRDOBA**, DNI N° 20.449.113, en adelante "**LA CLÍNICA**", convienen en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" acuerda con "**LA CLÍNICA**" y ésta acepta, que a través de los profesionales que prestan servicio en la misma y que ésta asigna en el Anexo I realice las evaluaciones psicofísicas correspondientes a los vecinos que lo requiriesen, para efectuar los trámites pertinentes de habilitación, renovación o revalidación de Licencias de Conducir.-----

SEGUNDA: LA CLÍNICA se obliga a contar con la habilitación correspondiente por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, según lo exige el Art 26°, inc. 4 del Decreto Reglamentario de la ley N° 26363.-----

TERCERA: A los efectos de homogeneizar los procedimientos, la evaluación psicofísica constará de una declaración jurada firmada por el solicitante de la licencia, que incluirá los siguientes ítems, problemas o defectos en la vista (anteojos recetados, lentes de contacto, ojos desviados, reconocimiento de colores, opresiones oculares, ceguera parcial o prótesis ocular): problemas o defectos en la audición (disminución parcial, patología auditiva, implante coclear o uso de audífonos): problemas neurológicos, físicos o motrices (disminución de la movilidad o fuerza en algún miembro o cuello, falta total o parcial de un miembro, traumatismo de cráneo, afecciones neurológicas); problemas psiquiátricos o psicológicos (internaciones, tratamientos, trastornos neurológicos); problemas cardíacos (hipertensión arterial, marcapasos); medicamentos. Los ítems descriptos son a título enunciativo, pudiendo la Municipalidad incorporar otros.----

CUARTA: La evaluación Psicofísica que deben realizar los profesionales competentes de la **CLÍNICA** constará de un examen básico de agudeza visual, un examen básico de agudeza auditiva, un examen básico de aptitud física y un examen básico neurológico.-----

QUINTA: Realizados los estudios descriptos en la Cláusula anterior por el profesional o los profesionales competentes, si el solicitante reúne las condiciones psicofísicas exigidas, el profesional médico habilitado otorgará el certificado de aptitud. En los casos en que el solicitante de licencia de conducir en principio no reúna las aptitudes exigidas, el profesional de la clínica le requerirá estudios adicionales. los que podrá realizar ante él o los profesionales competentes a su elección.-----

Si de todos los estudios surge la falta de aptitud, el profesional médico habilitado dará un informe donde consten los motivos y causas de esa circunstancia.

"**LA CLÍNICA**" deberá informar a "**LA MUNICIPALIDAD**" por medios electrónicos (e-mail) sobre la aptitud médica o falta de aptitud médica de cada uno de los pacientes recibidos y entregar una constancia firmada al ciudadano.

"**LA MUNICIPALIDAD**" podrá controlar y auditar los trabajos realizados por "**LA CLÍNICA**" tanto por medio de controles médicos complementarios o en las propias instalaciones de "**LA CLÍNICA**".-----

SEXTA: "**LA CLÍNICA**" será responsable de verificar el correcto desempeño de los profesionales médicos designados y de procurar que los certificados médicos sean expedidos sobre la base de una rigurosa constatación de cada uno de los aspectos evaluados.-----

SÉPTIMA: "**LA CLÍNICA**" se compromete a brindar a los ciudadanos que concurran a sus instalaciones a requerir el correspondiente certificado de aptitud médica, un servicio de alta calidad, contemplando horarios de atención extensos y brindando los servicios de cortesía que reciben el resto de los pacientes de la Clínica.-----

OCTAVA: "**LA MUNICIPALIDAD**" no pagará contraprestación alguna a "**LA CLÍNICA**" ni a los profesionales que ésta designe, ya que en todos los casos el solicitante abonará una tarifa única de **PESOS CINCUENTA (\$50)**. Esta tarifa no comprende los eventuales estudios adicionales citados en la Cláusula Cuarta, los que también serán a cargo del solicitante.-----

Las partes acuerdan que semestralmente podrá actualizarse el costo de la tarifa citada. "**LA CLÍNICA**" deberá informar a "**LA MUNICIPALIDAD**" en caso que ésta lo requiera, sobre cuestiones que puedan resultar de interés particular y que afecten el desarrollo de las funciones de la Clínica en relación a este Convenio.-----

NOVENA: El término del presente Convenio se estipula en **DOCE MESES (12)**, contados a partir del día 01-03-2012 venciendo en consecuencia el 28-02-2013. Toda renovación de este convenio deberá convenirse con treinta días de anticipación al vencimiento del mismo y de acuerdo entre las partes.-----

DÉCIMA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de "**LAS PARTES**" antes de su vencimiento, mediante comunicación fehaciente efectuada a la otra con quince (15) días de anticipación, sin que tal hecho genere derecho alguno a las "**LA PARTES**" a partir del término no cumplido.-----

DÉCIMA PRIMERA: En caso de controversia sobre la interpretación del presente Convenio, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y en el lugar y fecha arriba consignados. (Expediente OE N° 2137-M)-----

ANEXO I

Listado de médicos habilitados para emitir certificados médicos para la obtención de la licencia de conducir:

Carranza Nicomedes- MP 4819

Fuhr Fernando- MP 4999

Melo Mauro-MP 4380

Pezetto Pablo-MP 4595.

NEUQUÉN, 07 JUN 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 2137-M-12 y el Convenio suscripto con fecha 01 de marzo de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** representada por el señor **SECRETARIO DE COORDINACIÓN** y el **CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL TRABAJO S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, las partes acuerdan que los profesionales que prestan servicios en la clínica, detallados en el Anexo I del Convenio, realicen las evaluaciones psicofísicas a los vecinos que lo requieran para efectuar los trámites pertinentes de habilitación, renovación o revalidación de licencias de conducir;

Que la clínica se obliga a contar con la habilitación correspondiente por parte de la Municipalidad y por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, según el Artículo 26°), Inciso 4), del Decreto Reglamentario de la Ley N° 26363;

Que la evaluación psicofísica constará de un examen básico de agudeza visual y auditiva; de aptitud física y neurológico y, si el solicitante reúne dichas condiciones, el profesional habilitado otorgará el certificado de aptitud;

Que la clínica será responsable de verificar el correcto desempeño de los profesionales médicos designados y de procurar que los certificados sean expedidos sobre la base de una rigurosa constatación de cada uno de los aspectos evaluados y se compromete a prestar un servicio de alta calidad, contemplando horarios de atención extensos;

Que la Municipalidad no pagará contraprestación alguna a la clínica ni a los profesionales que ésta designe, ya que en todos los casos el solicitante abonará una tarifa única de \$ 50.-, que no comprenderá los estudios adicionales;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del día 01 de marzo de 2012;

Que previo a la suscripción del Convenio, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 113/12-, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto

de vista técnico-legal;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 01 de marzo de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** representada por el señor **SECRETARIO DE COORDINACIÓN** y el **CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL TRABAJO S.R.L.**, con el objeto de realizar, a través de ésta última, evaluaciones psicofísicas a los vecinos que lo requieran para efectuar los trámites pertinentes de habilitación, renovación o revalidación de licencias de conducir; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Coordinación, hacer llegar copia del presente Decreto a las autoridades de la firma **CMIT S.R.L.**-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

E.B.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Y CMIT

SRL.

En la ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de Marzo del año 2012 entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J A Roca representada por el señor **SECRETARIO DE COORDINACIÓN, CR. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, DNI N° 18.395.681 designado por Decreto N° 1545/11- en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y el **CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL TRABAJO SRL** CUIT 30-70997141-3 con domicilio en Bouquet Roldan N° 116 de la Ciudad de Neuquén representado por su representante legal, **Dr. MIGUEL ANTONIO IRIGOYEN**, DNI N° 24.662.208, en adelante "**LA CLÍNICA**", convienen en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" acuerda con "**LA CLÍNICA**" y ésta acepta, que a través de los profesionales que prestan servicio en la misma y que ésta asigna en el Anexo I realice las evaluaciones psicofísicas correspondientes a los vecinos que lo requiriesen, para efectuar los trámites pertinentes de habilitación, renovación o revalidación de Licencia de Conducir.-----

SEGUNDA LA. CLÍNICA se obliga a contar con la habilitación correspondiente por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, según lo exige el Art. 26º, inc. 4 del Decreto Reglamentario de la ley N° 26363.-----

TERCERA: A los efectos de homogeneizar los procedimientos, la evaluación psicofísica constará de una declaración jurada firmada por el solicitante de la licencia, que incluirá los siguientes ítems: problemas o defectos en la vista (anteojos recetados, lentes de contacto, ojos desviados, reconocimiento de colores, opresiones oculares, ceguera parcial o prótesis ocular); problemas o defectos en la audición (disminución parcial, patología auditiva, implante coclear o uso de audífonos); problemas neurológicos físicos motrices (disminución de la movilidad o fuerza en algún miembro o cuello, falta total o parcial de un miembro, traumatismo de cráneo, afecciones neurológicas); problemas psiquiátricos o psicológicos (internaciones, tratamientos, trastornos neurológicos); problemas cardíacos (hipertensión arterial, marcapasos), medicamentos. Los ítems descriptos son a título enunciativo, pudiendo la Municipalidad incorporar otros.---

CUARTA: La evaluación Psicofísica que deben realizar los profesionales competentes de la CLÍNICA constará de un examen básico de agudeza visual, un examen básico de agudeza auditiva, un examen básico de aptitud física y un examen básico neurológico.-----

QUINTA: Realizados los estudios descriptos en la Cláusula anterior por el profesional o los profesionales competentes, si el solicitante reúne las condiciones psicofísicas exigidas, el profesional médico habilitado otorgará el certificado de aptitud En los casos en que el solicitante de licencia de conducir en principio no reúna las aptitudes exigidas, el profesional de la clínica le requerirá estudios adicionales, los que podrá (realizar ante el o los profesionales competentes a su elección.-----

Si de todos los estudios surge la falta de aptitud, el profesional médico habilitado dará un informe donde consten los motivos y causas de esa circunstancia.

"**LA CLÍNICA**" deberá informar a "**LA MUNICIPALIDAD**" por medios electrónicos (e-mail) sobre la aptitud

médica o falta de aptitud médica de cada uno de los pacientes recibidos y entregar una constancia firmada al ciudadano, **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá controlar y auditar los trabajos realizados por **"LA CLÍNICA"** tanto por medio de controles médicos complementarios o en las propias instalaciones de **"LA CLÍNICA"** -----

SEXTA: "LA CLÍNICA" será responsable de verificar el correcto desempeño de los profesionales médicos designados y de procurar que los certificados médicos sean expedidos sobre la base de una rigurosa constatación de cada uno de los aspectos evaluados.-----

SÉPTIMA: "LA CLÍNICA" se compromete a brindar a los ciudadanos que concurran a sus instalaciones a requerir el correspondiente certificado de aptitud médica, un servicio de alta calidad, contemplando horarios de atención extensos y brindando los servicios de cortesía que reciben el resto de los pacientes de la Clínica.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" no pagará contraprestación alguna a **"LA CLÍNICA"** ni a los profesionales que ésta designe, ya que en todos los casos el solicitante abonará una tarifa única de **PESOS CINCUENTA (\$50)**. Esta tarifa no comprende los eventuales estudios adicionales citados en la Cláusula Cuarta, los que también serán a cargo del solicitante.-----

Las partes acuerdan que semestralmente podrá actualizarse el costo de la tarifa citada. **"LA CLÍNICA"** deberá informar a **"LA MUNICIPALIDAD"** en caso que ésta lo requiera, sobre cuestiones que puedan resultar de interés particular y que afecten el desarrollo de las funciones de la Clínica en relación a este Convenio.-----

NOVENA: El término del presente Convenio se estipula en DOCE MESES (12), contados a partir del día 01-03-2012 venciendo en consecuencia el 28-02-2013. Toda renovación de este convenio deberá convenirse con treinta días de anticipación al vencimiento del mismo y de acuerdo entre las partes.-----

DÉCIMA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de **"LAS PARTES"** antes de su vencimiento, mediante comunicación fehaciente efectuada a la otra con quince (15) días de anticipación, sin que tal hecho genera derecho alguno a las **"LA PARTES"** a partir del término no cumplido.-----

DÉCIMA PRIMERA: En caso de controversia sobre la interpretación del presente Convenio, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y en el lugar y fecha arriba consignados. (Expediente OE N° 2137-M)

ANEXO I

Listado de médicos habilitados para emitir certificados médicos para la obtención de la licencia de conducir

Miguel A Irigoyen-MP 911

Sabrina Laura León-MP 4715

Martín Alegre- Matricula en trámite

Cristian Edgardo Vargas –MP 5230.-

NEUQUÉN, **07 JUN 2012**

VISTO:

El Expediente OE N° 2137-M-12 y el Convenio suscripto con fecha 01 de marzo de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** representada por el señor **SECRETARIO DE COORDINACIÓN** y la clínica **LUFECO S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, las partes acuerdan que los profesionales que prestan servicios en la clínica, detallados en el Anexo I del Convenio, realicen las evaluaciones psicofísicas a los vecinos que lo requieran para efectuar los trámites pertinentes de habilitación, renovación o revalidación de licencias de conducir;

Que la clínica se obliga a contar con la habilitación correspondiente por parte de la Municipalidad y por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, según el Artículo 26º), Inciso 4), del Decreto Reglamentario de la Ley N° 26363;

Que la evaluación psicofísica constará de un examen básico de agudeza visual y auditiva; de aptitud física y neurológico y, si el solicitante reúne dichas condiciones, el profesional habilitado otorgará el certificado de aptitud;

Que la clínica será responsable de verificar el correcto desempeño de los profesionales médicos designados y de procurar que los certificados sean expedidos sobre la base de una rigurosa constatación de cada uno de los aspectos evaluados y, se compromete a prestar un servicio de alta calidad, contemplando horarios de atención extensos;

Que la Municipalidad no pagará contraprestación alguna a la clínica ni a los profesionales que ésta designe, ya que en todos los casos el solicitante abonará una tarifa única de \$ 50.-, que no comprenderá los estudios adicionales;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del día 01 de marzo de 2012;

Que previo a la suscripción del Convenio, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 113/12-, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 01 de marzo de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** representada por el señor **SECRETARIO DE COORDINACIÓN** y la firma **LUFECO S.R.L.**, con el objeto de realizar, a través de ésta última, evaluaciones psicofísicas a los vecinos que lo requieran para efectuar los trámites pertinentes de habilitación, renovación o revalidación de licencias de conducir; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Coordinación, hacer llegar copia del presente Decreto a las autoridades de la firma **LUFECO S.R.L.**-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EB.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-**

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y LUFECO

SRL.

En la ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de Marzo del año 2012, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J A Roca, representada por el señor **SECRETARIO DE COORDINACIÓN, CR. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I N° 18.395.681 designado por Decreto N° 1545/11, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y **LUFECO SRL** CUIT 30-71176075-6 con domicilio en Gobernador Denis N° 454 de la Ciudad de Neuquén representado por su representante legal. Señor **LUIS FERRARI**, DNI N° 23.362.964, en adelante "**LA CLÍNICA**" convienen en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" acuerda con "**LA CLÍNICA**" y ésta acepta, que a través de los profesionales que prestan servicio en la misma y que ésta asigna en el Anexo I realice las evaluaciones psicofísicas correspondientes a los vecinos que lo requiriesen, para efectuar los trámites pertinentes de habilitación, renovación o revalidación de Licencias de Conducir.-----

SEGUNDA: LA CLÍNICA se obliga a contar con la habilitación correspondiente por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la Agencia Nacional de Seguridad vial, según lo exige el Art. 26°, inc. 4 del Decreto Reglamentario de la ley N° 26363.-----

TERCERA: A los efectos de homogeneizar los procedimientos, la evaluación psicofísica constará de una declaración jurada firmada por el solicitante de la licencia, que incluirá los siguientes ítems: problemas o defectos en la vista (anteojos recetados, lentes de contacto, ojos desviados, reconocimiento de colores, opresiones oculares ceguera parcial o prótesis ocular), problemas o defectos en la audición disminución parcial, patología auditiva, implante coclear o uso de audífonos), problemas neurológicos, físicos o motrices (disminución de la movilidad o fuerza en algún miembro o cuello falta total o parcial de un miembro, traumatismo de cráneo afecciones neurológicas); problemas psiquiátricos o psicológicos (internaciones, tratamientos, trastornos neurológicos); problemas cardíacos (hipertensión arterial, marcapasos); medicamentos. Los Ítems descriptos son a título enunciativo, pudiendo la Municipalidad incorporar otros.-----

CUARTA: La evaluación Psicofísica que deben realizar los profesionales competentes de la **CLÍNICA** constará de un examen básico de agudeza visual, un examen básico de agudeza auditiva, un examen básico de aptitud física y un examen básico neurológico.-----

QUINTA: Realizados los estudios descriptos en la Cláusula anterior por el profesional o los profesionales competentes, si el solicitante reúne las condiciones psicofísicas exigidas, el profesional médico habilitado otorgará el certificado de actitud En los casos en que el solicitante de licencia de conducir en principio no reúna las aptitudes exigidas, el profesional de la clínica le requerirá estudios adicionales, los que podrá realizar ante el los profesionales competentes a su elección.-----

Si de todos los estudios surge la falta de aptitud, el profesional médico habilitado dará un informe donde consten los motivos y causas de esa circunstancia.

"**LA CLÍNICA**" deberá informar a "**LA MUNICIPALIDAD**" por medios electrónicos (e-mail) sobre la aptitud médica o falta de aptitud médica de cada uno de los pacientes recibidos y entregar una constancia firmada al ciudadano.

"**LA MUNICIPALIDAD**" podrá controlar y auditar los trabajos realizados por "**LA CLÍNICA**" tanto por medio

de controles médicos complementarios o en las propias instalaciones de **"LA CLÍNICA"**.-----

SEXTA: "LA CLÍNICA" será responsable de verificar el correcto desempeño de los profesionales médicos designados y de procurar que los certificados médicos sean expedidos sobre la base de una rigurosa constatación de cada uno de los aspectos evaluados.-----

SÉPTIMA: "LA CLÍNICA" se compromete a brindar a los ciudadanos que concurran a sus instalaciones a requerir el correspondiente certificado de aptitud médica, un servicio de alta calidad, contemplando horarios de atención extensos y brindando los servicios de cortesía que reciben el resto de los pacientes de la Clínica.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" no pagará contraprestación alguna a **"LA CLÍNICA"** ni a los profesionales que ésta designe, ya que en todos los casos el solicitante abonará una tarifa única de **PESOS CINCUENTA (\$50)**. Esta tarifa no comprende los eventuales estudios adicionales citados en la Cláusula Cuarta, los que también serán a cargo del solicitante.

Las partes acuerdan que semestralmente podrá actualizarse el costo de la tarifa citada. **"LA CLÍNICA"** deberá informar a **"LA MUNICIPALIDAD"** en caso que ésta lo requiera, sobre cuestiones que puedan resultar de interés particular y que afecten el desarrollo de las funciones de la Clínica en relación a este Convenio.-----

NOVENA: El término del presente Convenio se estipula en DOCE MESES (12). contados a partir del día 01-03-2012 venciendo en consecuencia el 28-02-2013. Toda renovación de este convenio deberá convenirse con treinta días de anticipación al vencimiento del mismo y de acuerdo entre las partes.-----

DÉCIMA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de **"LAS PARTES"** antes de su vencimiento, mediante comunicación fehaciente efectuada a la otra con quince (15) días de anticipación, sin que tal hecho genere derecho alguno a las **"LA PARTES"** a partir del término no cumplido.-----

DÉCIMA PRIMERA: En caso de controversia sobre la interpretación del presente Convenio, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y en el lugar y fecha arriba consignados. (Expediente OE N° 2137-M)

ANEXO I

Listado de médicos habilitados para emitir certificados médicos para la obtención de la licencia de conducir:

Cuello Mario –MP 2824

Peuchot Rosa –MP 4006

Molins Julio-MP 766

Arabel Mariana –MP 3653

NEUQUÉN, 08 JUN 2012

VISTO:

El Expediente de la Dirección de Obras Particulares Nº 24-S-2008 y agregado Expediente OE Nº 5690-S-09 y el Convenio suscripto con fecha 04 de junio de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **SHOPPING NEUQUÉN S.A.**, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de diciembre de 2006 la Municipalidad, la Provincia del Neuquén y SHOPPING NEUQUÉN S.A. celebraron un Convenio, aprobado por Ordenanza Nº 10703, con el objeto de desarrollar y construir el emprendimiento comercial y residencial previsto por la Ordenanza Nº 5178 en las parcelas transferidas por la Comuna a tal efecto;

Que con fecha 12 de junio de 2009, se suscribe como Anexo al Convenio citado precedentemente, uno nuevo, mediante el que SHOPPING NEUQUÉN S.A. se compromete a efectuar modificaciones al proyecto originario, oportunamente presentado por la empresa;

Que en fecha 22 de noviembre de 2011, SHOPPING NEUQUÉN S.A. ha manifestado su intención de realizar la obra correspondiente al **Shopping Center** en una única etapa, a cuyo efecto acompaña nuevo Cronograma de tareas resultando necesario ajustar los plazos oportunamente acordados;

Que por el Convenio citado en el Visto, SHOPPING NEUQUÉN S.A. se compromete expresamente a construir la totalidad del **Shopping Center** en una sola etapa, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, conforme al Cronograma de obra que luce a fs. 220 del expediente de marras;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 274/12) elaborando el respectivo proyecto de convenio;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 04 de junio de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **SHOPPING NEUQUÉN S.A.**, por el cual este último se compromete expresamente a construir la totalidad del **Shopping Center** en una sola etapa, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Obras Públicas, hágase llegar copia del presente Decreto a Shopping Neuquén S.A.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
AMERIO.-

CONVENIO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y SHOPPING NEUQUÉN S.A.

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 11 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 09 de diciembre de 2011, y el señor Secretario de Obras Públicas, **Ing. RICARDO JORGE AMERIO**, D.N.I. N° 11.201.971, designado por Decreto N° 1549/11, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **SHOPPING NEUQUÉN S.A.**, con domicilio en la calle Rivadavia N° 386 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por sus apoderados señores **RAMÓN VILLAVEIRÁN**, D.N.I. N° 14.680.716, y **JUAN MANUEL QUINTANA**, D.N.I. N° 18.161.887, según Poder Especial Escritura N° 245 – F° 655 - Registro Notarial N° 1614, cuya copia se acompaña, en adelante "SN", por la otra; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**" y:-----

CONSIDERANDO:

Que mediante Expedientes OE N°s.16483-M-2006 y 8030-L-11, y de Obras Particulares N°s., 24-S-08, 25-S-08 y agregado OE N° 5690-S-09, y 386-S-11, tramita el desarrollo y construcción del emprendimiento comercial y residencial previsto por la Ordenanza N° 5178, la que estableció las bases y condiciones de esta operación, que se desarrollará sobre un inmueble individualizado en Escrituras Públicas N°s. 491 del 02 de octubre de 1998 y 489 del 17 de agosto de 1999 pasada por ante el Escribano Público Eduardo Davel;

Que con fecha 13 de diciembre de 2006 la Municipalidad de Neuquén, la Provincia del Neuquén y SHOPPING NEUQUÉN S.A. celebraron el Convenio que luce a fs. 42/60 del Expediente de la Dirección de Obras Particulares N° 24-S-2008 y agregado OE N° 5690-S-09, con el objeto de desarrollar y construir el emprendimiento comercial y residencial previsto por la Ordenanza N° 5178 en las parcelas transferidas por la Comuna a tal efecto, el que fuera aprobado por Ordenanza N° 10703;

Que con fecha 12 de junio de 2009, se suscribe como Anexo al Convenio citado precedentemente, uno nuevo, mediante el que "SN" se compromete a efectuar modificaciones al proyecto originario, oportunamente presentado por la empresa, y que obra a fs. R170 del Expediente de la Dirección de Obras Particulares N° 24-S-2008 y agregado OE N° 5690-S-09;

Que mediante presentación realizada a fs. 219-220 del Expediente mencionado precedentemente, en fecha 22 de noviembre de 2011, "**SN**" ha manifestado su intención de realizar la obra correspondiente al shopping en una única etapa, a cuyo efecto acompaña nuevo cronograma de tareas;

Que la concreción de tal iniciativa conlleva una inversión de gran envergadura que, desde el punto de vista

urbanístico, producirá una sustancial jerarquizaron del sector donde se emplazará, de los barrios aledaños y, en definitiva, de toda la ciudad de Neuquén, incrementando el flujo turístico y el movimiento comercial de la misma, teniendo en cuenta que por la ubicación del emprendimiento, los beneficios alcanzan no solo a la población de Neuquén sino también a la de las localidades que la circundan, creando además fuentes de trabajo, todo lo que redundará en un evidente beneficio para toda la comunidad;

Que por distintas circunstancias y principalmente por el hecho referido precedentemente en el sentido que la obra del shopping se llevará a cabo en una sola etapa, resulta necesario ajustar los plazos oportunamente acordados, siendo imperioso al efecto, aprobar el nuevo cronograma presentado por **"SN"**.-----
POR ELLO, "LA MUNICIPALIDAD" y "SN" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "SN" se compromete expresamente a construir la totalidad del Shoppírtg Center en una sola etapa y a cumplir con el Cronograma de fs. 220 del Expediente de la Dirección de Obras Particulares N° 24-S-2008 y agregado OE N° 5690-S-09, el cual tiene un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, y que por el presente es aprobado por "LA MUNICIPALIDAD".-----

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan expresamente que los plazos establecidos en el Cronograma de fs. 220, comenzarán a computarse a partir de la suscripción de la pertinente Acta de Inicio de Obra, la que se celebrará con la intervención de los respectivos representantes.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará todas las tareas a efectuarse en el espacio motivo del presente Convenio.-----

CUARTA: Las obras serán ejecutadas por "SN" a través de la contratista que ella designe, asumiendo las responsabilidades que de ello se desprenda.,-----

QUINTA: "SN" se compromete a que el plazo para la designación- del nuevo constructor, no superará los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la suscripción del presente Convenio. Asimismo, "SN" compromete a dar inició a las tareas previstas en el Cronograma de fs. 220 dentro de los sesenta (60) días de vencidos los cuarenta y cinco (45) días antes indicados.-----

SEXTA: "SN" asume las responsabilidades jurídicas y económicas que pudieren derivarse de los actos, hechos o actividades que toma a su cargo por el presente Convenio, y en especial, excluye a "LA MUNICIPALIDAD" de toda responsabilidad respecto de las contrataciones que efectúe y de las consecuencias de sus actos, hechos o actividades con sus ulterioridades de todo tipo.-----

SÉPTIMA: "LAS PARTES" acuerdan, sin perjuicio de los plazos establecidos en el Convenio original de fecha 13 de diciembre de 2006 y con el fin de que se respete el Cronograma de obra de fs. 220, que los plazos establecidos en el presente y en el mencionado Cronograma son perentorios e improrrogables, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.-----

OCTAVA: Una vez confeccionada el ACTA a que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA, "SN" deberá comenzar con las tareas tal cual surge del mencionado Cronograma de fs. 220. "LAS PARTES" en este acto reconocen la plena vigencia de la condición resolutoria establecida en la CLÁUSULA 3.6 y 3.7 del Convenio original de fecha 13 de diciembre de 2006. Consecuentemente, si "SN" no comienza las obras en el plazo estipulado o incumpliese con el Cronograma aquí aprobado, "LA MUNICIPALIDAD" tornará operativa las

mismas dejando sin efecto la transferencia dominial de las PARCELAS que a ese momento sean propiedad de "SN" de manera que las mismas vuelvan al dominio municipal, con pérdidas de las mejoras introducidas, precio abonado y los gastos efectuados, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-----

NOVENA: "SN" deberá concluir e inaugurar el **Shopping Center** en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que se formalice el ACTA mencionada en la CLÁUSULA SEGUNDA y en un todo de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA precedente. Por ello, y tal cual como fuera pactado en la Cláusula precedente y en el Convenio originario de fecha 13 de diciembre de 2006, si "SN" incumple con el "Plan de Trabajo" (o sea, el Cronograma de fs. 220 que por el presente se aprueba) antes de completarse el setenta por ciento (70%) del avance de la obra contemplado en aquél, "LA MUNICIPALIDAD" tendrá derecho a dejar sin efecto la transferencia dominial de las PARCELAS que a ese momento sean de propiedad de "SN" de manera que las mismas vuelvan al dominio municipal, con pérdida de las mejoras introducidas, precio abonado y gastos efectuados, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno. Si el incumplimiento del "Plan de Trabajo" (Cronograma) fuese una vez superado el setenta por ciento (70%) del avance de obra, "LA MUNICIPALIDAD" tendrá derecho a percibir una multa igual a Dólares Estadounidenses Un Mil (U\$S 1.000) a cargo de "SN" por cada día de retraso injustificado. Una vez finalizadas las obras, "SN" deberá solicitar el Certificado Parcial y Final de Obra según lo dispuesto por el Código de Edificación.-----

DÉCIMA: Cualquiera de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos que surgen del presente Convenio con la conformidad de la otra. Cualquier transferencia de los derechos emergentes del presente Convenio deberá ser notificada con una antelación de diez (10) días hábiles.-----

UNDÉCIMA: "LAS PARTES" constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se cursaren.-----

DÉCIMOSEGUNDA: "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Neuquén, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles, para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento de este Convenio.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Neuquén a los 04 días del mes de junio de 2012 (Expte, de la Dirección de Obras Particulares N° 24-S-2008 y agregado OE N° 5690-S-09.-----

///gp.-

| |
|--|
| <p>NOTA: LA ACTUACIÓN NOTARIAL NO HA SIDO INCLUIDA EN LA PRESENTE EDICIÓN DEBIDO A SU POCA LEGIBILIDAD, PUDIENDO SER CONSULTADA EL MISMO EN LAS DIRECCIONES CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN – AVDA. ARGENTINA Y ROCA 4to PISO Y BOLETÍN MUNICIPAL – MITRE 461 3 er PISO.-</p> |
|--|

V I S T O:

El Expediente OE Nº 4526-M-12, el Decreto Nº 1631/11, la Resolución Nº 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la División Presupuestaria -Dirección de Articulación Presupuestaria- Secretaría de Obras Públicas solicita incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente para el Ejercicio, la obra denominada "Entubamiento Canal a Cielo Abierto Bº Gregorio Álvarez" con dependencia del proyecto: "Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial" y otorgarle un crédito de \$ 750.000.- financiado con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública", cuyo financiamiento resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, del Presupuesto prorrogado vigente para el Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio

2012, mediante Decreto N° 1631/11 y Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, la Obra: "Entubamiento Canal a Cielo Abierto B° Gregorio Álvarez" con dependencia del proyecto: "Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial" de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012 mediante el Decreto N° 1631/11 y la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

| DÉBITOS | | |
|---------------------------------|---|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración de Inversiones del Capital Real | |
| <i>Proyecto:</i> | Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado) | |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública | |
| <i>Obras:</i> | Apertura y Enripiado calle COSENTINO | 350,000 |
| | Apertura de Calles 2º Bº La Meseta | 400,000 |
| | | 750,000 |
| Total: | Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado) | 750,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 750,000 |
| TOTAL DÉBITOS | | 750,000 |
| CRÉDITOS | | |
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración de Inversiones del Capital Real | |
| <i>Proyecto:</i> | Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial | |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública | |
| <i>Obra:</i> | Entubamiento Canal Cielo Abierto Bº Greg. Álvarez | 750,000 |
| | | 750,000 |
| Total: | Administración de Inversiones del Capital Real | 750,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 750,000 |
| TOTAL CRÉDITOS | | 750,000 |

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de

Economía y Hacienda, y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
AMERIO.-

VISTO:

El Expediente OE N° 4231-M-12, el Decreto N° 1631/11, la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Dirección de Articulación Presupuestaria - Secretaría de Obras Públicas- solicita incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente para el Ejercicio, la obra denominada: "Complejo Municipal Alta Barda (El Ceibo e/ Los Pensamientos y Dávalos)" con dependencia del proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura" y otorgarle un crédito de \$ 500.000.-, financiado con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria, en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública", cuyo financiamiento resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, del Presupuesto prorrogado vigente para el Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto N° 1631/11 y Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, la Obra: "Complejo Municipal Alta Barda (El Ceibo e/ Los Pensamientos y Dávalos)" con dependencia del

proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura" de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-.

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012 mediante el Decreto Nº 1631/11 y la Resolución Nº 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

| DÉBITOS | | |
|---------------------------------|--|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración de Inversiones del Capital Real | |
| <i>Proyecto:</i> | Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial | |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública | |
| <i>Obras:</i> | Desagüe calle Leguizamón | 150,000 |
| | Cond. Pluvioaluv. Cañadón Este Calle Racedo | 150,000 |
| | | 300,000 |
| Total: | Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial | 300,000 |
| <i>Proyecto:</i> | Construcción de Obras de Arquitectura | |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública | |
| <i>Obras:</i> | Proyecto y Obra Delegación Oeste (Talleres Viales) | 100,000 |
| | Centro Adm. Y Operat. GODOY - NOVELLA | 100,000 |
| | | 200,000 |
| Total: | Construcción de Obras de Arquitectura | 200,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 500,000 |
| TOTAL DÉBITOS | | 500,000 |
| CRÉDITOS | | |
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración de Inversiones del Capital Real | |
| <i>Proyecto:</i> | Construcción de Obras de Arquitectura | |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública | |
| <i>Obra:</i> | Complejo Mun. Alta Barda (El Ceibo e/ Los Pensam. y Dávalos) | 500,000 |
| | | 500 |
| Total: | Administración de Inversiones del Capital Real | 500,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 500,000 |
| TOTAL CRÉDITOS | | 500,000 |

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de

la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
AMERIO.-

NEUQUÉN, 05 JUN 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 4527-M-12, el Decreto N° 1631/11, la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la División Presupuestaria de la Dirección de Articulación Presupuestaria -Secretaría de Obras Públicas- solicita incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, la Obra: "Aulas Capacitación Galpón Serv. Públicos" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", y otorgarle un crédito de \$ 900.000.- financiados con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública", cuyo financiamiento resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, del Presupuesto prorrogado vigente para el Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto N° 1631/11 y Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, la Obra: "Aulas Capacitación Galpón Serv. Públicos", dependiente del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto N° 1631/11 y Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

| DÉBITOS | | |
|---------------------------------|--|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración de Inversiones del Capital Real | |
| <i>Proyecto:</i> | Construcción de Redes de Agua | |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública | |
| <i>Obra:</i> | Sistema Prov. Agua para Riego Sector Este | 900,000 |
| | | 900,000 |
| Total: | Construcción de Redes de Agua | 900,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 900,000 |
| TOTAL DÉBITOS 900,000 | | |
| CRÉDITOS | | |
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración de Inversiones del Capital Real | |
| <i>Proyecto:</i> | Construcción de Obras de Arquitectura | |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública | |
| <i>Obra:</i> | Aulas Capacitación Galpón Serv. Públicos | 900,000 |
| | | 900,000 |
| Total: | Construcción de Obras de Arquitectura | 900,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 900,000 |
| TOTAL CRÉDITOS 900,000 | | |

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ
ARTAZA
AMERIO.-

NEUQUÉN, 05 JUN 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 4673-M-12, el Decreto N° 1631/11, la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno solicita realizar una reestructuración presupuestaria, con el propósito de incrementar el crédito a la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Ejecuciones Fiscales", a efectos de contar con el crédito suficiente para prever los gastos de los mandamientos judiciales;

Que en la presente reestructuración presupuestaria, se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", y "Bienes de Capital", de actividades dependientes de la Subsecretaría Legal y Técnica, del Presupuesto prorrogado vigente para el Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto N° 1631/11 y Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y

Hacienda, de la siguiente manera:

| DÉBITOS | | |
|---------------------------------|---|---------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal | |
| <i>Partida Principal:</i> | Bienes de Consumo | |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Ejecuciones Contravencionales | 5,000 |
| | | 5,000 |
| | | |
| <i>Partida Principal:</i> | Bienes de Capital | |
| <i>Actividades:</i> | Dirección y Coordinación Superior | 5,000 |
| | Ejecuciones Fiscales | 2,000 |
| | | 7,000 |
| | | |
| Total: | Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal | 12,000 |
| <hr/> | | |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | 12,000 |
| <hr/> | | |
| TOTAL DÉBITOS | | 12,000 |
| CRÉDITOS | | |
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal | |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios | |
| <i>Actividad:</i> | Ejecuciones Fiscales | 12,000 |
| | | 12,000 |
| | | |
| Total: | Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal | 12,000 |
| <hr/> | | |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | 12,000 |
| <hr/> | | |
| TOTAL CRÉDITOS | | 12,000 |

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA.-

NEUQUÉN, 07 JUN 2012**VISTO:**

El Expediente OE N° 4278-M-12, el Decreto N° 1631/11, la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Dirección de Articulación Presupuestaria - Secretaría de Obras Públicas- solicita incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorogado vigente, la Obra: "Trabajos Complementarios Entubamiento Canal Villa María e/Linares y Chocón", y otorgarle un crédito inicial de \$ 280.000.- financiados con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas y a tal efecto realizar la reestructuración presupuestaria pertinente;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal: "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto Nº 1631/11 y Resolución Nº 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, la Obra: "Trabajos Complementarios Entubamiento Canal Villa María e/Linares y Chocón", dependiente del Proyecto: "Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial", de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto Nº 1631/11 y Resolución Nº 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

| DÉBITOS | | |
|---------------------------------|--|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración de Inversiones de Capital Real | |
| <i>Proyecto:</i> | Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial | |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública | |
| <i>Obras:</i> | Desagüe Calle Brown | 100,000 |
| | Correc. Escurrim. Superf. Calle Independencia | 100,000 |
| | Desagüe Pluvioaluvional Cuenca San Lorenzo | 80,000 |
| | | <u>280,000</u> |
| Total: | Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial | 280,000 |
| TOTAL | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 280,000 |

| TOTAL DÉBITOS | | 280 |
|---------------------------------|---|----------------|
| CRÉDITOS | | |
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración de Inversiones de Capital Real | |
| <i>Proyecto:</i> | Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial | |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública | |
| <i>Obra:</i> | Trabajos Complem. Entub. Canal Villa María e/Linares y Chocón | 280,000 |
| | | <u>280,000</u> |
| Total: | Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial | 280,000 |
| TOTAL | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 280,000 |
| TOTAL CRÉDITOS | | 280,000 |

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de

Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
AMERIO.-

NEUQUÉN, 07 JUN 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 4259-M-12, el Decreto N° 1631/11, la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito en la Partida Principal: "Transferencias" a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", a efectos de concretar las acciones programadas para la misma;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Transferencias" de actividades dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social, del Presupuesto prorrogado vigente para el Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012 mediante el Decreto N° 1631/11 y la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

| DÉBITOS | | |
|---------------------------------|--|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Adm. De Programas Sociales Financ. Con fondos Afect. Específica | |
| <i>Partida Principal:</i> | Transferencias | 310,000 |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Soberanía Alimentaria | 310,000 |
| Total: | Adm. De Programas Sociales Financ. Con fondos Afect. Específica | 310,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | 310,000 |
| TOTAL DÉBITOS | | 310,000 |
| CRÉDITOS | | |
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social | |
| <i>Partida Principal:</i> | Transferencias | 310,000 |
| <i>Actividad:</i> | Dirección y Coordinación Superior | 310,000 |
| Total: | Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social | 310,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | 310,000 |
| TOTAL CRÉDITOS | | 310,000 |

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 119939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMUDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

VISTO:

El Decreto Nº 1631 del 27/12/2011, y la Resolución Nº 08 del 5/01/2012, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/4660/M/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/4660/M/2012, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: "Reparación pavimento, mano obra y equipos" que cuenta con financiamiento del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, y proceder a la contratación de la obra;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto Nº 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1631 del 27/12/2011; Resolución Nº 08 del 5/1/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por mas de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto; "Construcción de obras viales (Pavimento y enripiado)", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;'

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto Nº 1631, Resolución Nº 08 del 5/1/2012 de la siguiente manera:

| DEBITOS | | |
|---------------------------------|---|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración de inversiones de capital real | |
| <i>Proyecto:</i> | Construcción de obras viales (Pavimento y enripiado) | |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública | |
| <i>Obra:</i> | Plan bacheo s/ tipo y relevamiento campo | 287,000 |
| | | 287,000 |
| Total: | Construcción de obras viales (Pavimento y enripiado) | 287,000 |

| | | |
|--------------|--|----------------|
| TOTAL | SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS | 287,000 |
|--------------|--|----------------|

| | | |
|---------------|--|---------|
| TOTAL DEBITOS | | 287,000 |
|---------------|--|---------|

| CREDITOS | | |
|---------------------------------|---|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración de inversiones de capital real | |
| <i>Proyecto:</i> | Construcción de obras viales (Pavimento y enripiado) | |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública | |
| <i>Obra:</i> | Reparación pavimento mano obra y equipos | 287,000 |
| | | 287,000 |
| Total: | Construcción de obras viales (Pavimento y enripiado) | 287,000 |

| | | |
|--------------|--|----------------|
| TOTAL | SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS | 287,000 |
|--------------|--|----------------|

| | | |
|----------------|--|---------|
| TOTAL CREDITOS | | 287,000 |
|----------------|--|---------|

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.939.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO. ING. RICARDO AMERIO

En Rolatin Oficial

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407.

| NICHO | RESTOS | RESPONSABLE | DOMICILIO | Contrato N° |
|------------|-----------------------------|--------------------------|---|-------------|
| C-164-2° | Erausque Rodolfo Eraclio | Erausque Luís Carlos | B° Gregorio Alvarez, Casa N° 133 | 13618-1 |
| C- 775-4 | Pardo Maria Manuela | Martos Antonio | Los Cipreses N° 2031 | 916-1 |
| C-1313- 2° | Elsa Báez de Vázquez | Vázquez Ilda | Leguizamon N° 2080 Duplex D6 | 1426-1 |
| C-1333-2° | Cortez Rubén | Cortez Jorge E. | 1099 Viviendas Casa N° 64 Mza W | 1446-1 |
| C- 1333-2° | Cortez Rolando Nicolás | Cortez Jorge E. | 1099 Viviendas Casa N° 64 Mza W | 1446-1 |
| C- 1450-1° | Painebilu Jorge | Ibáñez Delicia | Iguazu N° 409 | 1555-1 |
| C-1726-1° | Sepúlveda Miguel | Sepúlveda Elisa | Malanzan N° 1972 | 1795-1 |
| C-2097-2° | Lorenzo Encarnación | Fuertes Amanda Nelida | Avda Olascoaga N° 131 | 2143-1 |
| C-2404-3° | Czepurka Teodoro | Mendieta Elbio A. | Tte. Berdina 269 | 13579-1 |
| C-2428-3° | Cuello de Tralaman Juana | Tralaman José | F. Luís Beltrán N° 1150 | 2226-1 |
| C-2981-2° | Rodríguez Ana Luisa | Rodríguez Maria Yolanda | Barrio Gregorio Álvarez Dpto Nro 214 Calle 5, esq. 20 | 2674-1 |
| E-3252-3° | Vázquez Maria | Larravide Carlos Osvaldo | Salta N° 227 | 5404-1 |
| E-3436-3° | Moreno Valenzuela Ana Luisa | Castillo Juan Luís | Lucas Lucero N°3350 | 5423-1 |
| C-3481-2° | Díaz Franco Noemí Lidia | Ruiz de Díaz Cristina | Pte Rivadavia N° 281 | 3068-1 |
| C-3537-2° | Obregón Mirta Noemí Soto de | Obregón Enrique H. | Colombia N° 1386 | 3122-1 |

| | | | | |
|------------|--------------------------|------------------------------|--|----------|
| E-3591-4° | Juan José | Milano Gustavo Fabián | Martiliano Chilavert N° 2146. Córdoba Capital | 5478-1 |
| E-3718-1° | Iriarte Elva Ruth | Zanella Edgardo Armando | Catriel N° 370 | 5497-1 |
| E- 3810-1° | Rosas Matilde | Valenzuela Lidia de | B° Bouquet Roldan Casa N° 112 | 5587 – 1 |
| C-4144-3° | López Godofredo R. | López Oscar | Don Bosco N° 655 | 3483-1 |
| C-4148-3° | Molina Telesfora Orfilia | López Juan Carlos | Don Bosco N° 655 | 3487-1 |
| C-4268-3° | Battisti Beatriz Marta | Peláez Víctor | Rioja N° 46 | 3606-1 |
| C-4282-1° | Saldías Leiva Ademar F. | Aravena Nelida del Carmen | Arabarco N° 627 | 3620-1 |
| C-4410-1° | Acuña José Silvano | Acuña Juan | Corrientes N° 1410 | 3746-1 |
| C-4563-4° | Saldías Ademar Alejandro | Aravena Nelida del Carmen | Arabarco N° 627 | 3898-1 |
| C-5266-2° | Garrido Segundo | Garrido Oscar | Arabarco N° 86 | 4568-1 |
| E- 5457-2° | Reinetti Guillermo | Alcaraz Nora | M. Alberti N° 448 – Cipolletti | 5709-1 |